



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Martes, 12 de enero de 1999 – Número 8

Sumario

	PÁG
I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA	
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Presidencia.–Convocatoria de titulares de bienes y derechos incluidos en expediente de expropiación forzosa.....	226
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para construcciones en suelos no urbanizables.....	227
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Disueltas y canceladas diferentes Sociedades Agrarias de Transformación.....	227
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Notificación a deudor.....	228
3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Notificación de propuesta de Resolución dictada en procedimiento sancionador.....	228
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.–Resolución anunciando concurso procedimiento abierto.....	230
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Ministerio de Economía y Hacienda.....	230
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	231
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Santander.....	244
2. Subastas y concursos	
Camargo.....	244
3. Economía y presupuestos	
Arenas de Iguña, Arredondo, Castro Urdiales y Rasines.....	245
4. Otros anuncios	
Vega de Liébana.....	249
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	249
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.....	249
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Cinco de Santander.....	250
2. Otros anuncios	
Juzgado de lo Social Número Dieciséis de Madrid.....	251
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Castro Urdiales.....	252
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho de Santander.....	252

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General del Servicio Jurídico

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Acondicionamiento y mejora local. Mejora de plataforma y acondicionamiento de la obra de fábrica. Carretera S-562, punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 2,000». Obra clave: 5/98-6/80».

Términos municipales: Villacarriedo y Selaya.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 24 de septiembre de 1998, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relacionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: Ayuntamiento de Villacarriedo, 29 de enero de 1999.

Hora: De nueve a once horas.

Fecha: Ayuntamiento de Selaya, 29 de enero de 1999.

Hora: De once treinta a trece horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Villacarriedo y Selaya.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados, deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 30 de diciembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

T.M.: VILLACARRIEDO

RELACION DE AFECTADOS

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO - TIPO	SUPERFICIE AFECTADA-M2
1	HRDOS.D.JUAN ANTONIO DIEGO MUÑOZ	Avda.Los Indianos,s/n-VILLACARR.	Urbano	70 m2.
2	HRDOS.Dª.ANTONIA SAMANO ABASCAL	" "	"	11,3 m2
3	JOAQUIN SAMPERIO HOYO	" "	"	7 m2.
4	GREGORIA SIERRA ABASCAL	" "	"	12 m2.
5	GREGORIA SIERRA ABASCAL,AMADO MANTECA BARQUIN Y PATRICIO BARCENA BARQUIN	" "	"	29 m2.
6	AMADO MANTECA BARQUIN	" "	"	32,8 m2.
7	JOAQUIN FERNANDEZ MANTECON	" "	"	55,4 m2.
8	JOAQUIN SAMPERIO DIEGO	" "	"	53,9 m2.
9	MANUEL PEÑA MAZORRA,Mª.CLARA PEÑA MAZORRA Y HRDOS. D.RAMON PEÑA PEREZ CAMINO	C/Padre Damián, 5-MADRID	"	11,2 m2.
10	ALEJANDRO Y JOSE MANUEL PEÑA GONZALEZ	Avda. Santander,9-VILLACARRIEDO	"	30 m2.
11	MILAGROS Y CONCEPCION FERNANDEZ ABASCAL	B.Raneo-ABIONZO (Villacarriedo)	"	164,7 m2
12	JAIME ROLDAN LLAGUNO	Plaza Sagrado Corazón,2-BILBAO	"	64,5 m2.
13	CARMEN FERNANDEZ FERNANDEZ	C/La Campera,3-19-SALAYA	"	29,3 m2.

T.M.: SELAYA.

RELACION DE AFECTADOS

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO - TIPO	SUPERFICIE AFECTADA-M2
14	JUAN BAUTISTA FERNANDEZ GARCIA	C/La Campera, 3-1-SELAYA	Urbano	29,3 m2.
15	LUIS RUIZ PELAYO	C/El Puente, nº 4-SELAYA	"	45,4 m2.
16	HIGINIA COBO SAÑUDO Y HMN.	Plaza J.Roldán,1-SELAYA.	"	145,7 m2.
17	ISIDORA CRESPO CRESPO Y HRDOS.MANUEL MAZORRA CARRAL	MADRID.	"	63 m2.
18	SILVERIO CARRAL FERNANDEZ	C/Pola, nº1-SELAYA.	"	51,2 m2.
19	MANUEL SECO PEREZ Y FULGENCIO GUTIERREZ PDEZ.	C/Pola, nº 3.-SELAYA.	"	58,6 m2.
20	DANIEL CARRAL FERNANDEZ	C/Los Encuentros, nº 1.	"	16,1 m2.
21	NIEVES CARRAL SAINZ	C/Los Encuentros, nº 11-SELAYA	"	32,6 m2.
22	Mª.LUISA FERNANDEZ ABASCAL	C/La Florida, nº4-SELAYA.	"	9,4 m2.
23	J. IGNACIO SAINZ-MAZA SAINZ Y HRDOS.E.SAINZ-MAZA SAINZ.	Avda.C.Sotelo, nº6-SANTANDER.	"	53 m2.
24	NARCISO Y RAMON ABSICAL MAZORRA.	Plaza Nueva, nº 1.-SELAYA.	"	10 m2.
25	VICTORIA SAINZ-TRUEBA COBO.	C/La Soledad, nº1-SELAYA.	2	5 m2.

98/108

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen Peral Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar sobre merendero existente en suelo no urbanizable de La Toba (Arredondo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 15 de diciembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/331392

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA URBANISMO**Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Cantur, S. A.» para la construcción de área medio ambiental en suelo no urbanizable de Cabárceno (Penagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 30 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/315171

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Dirección General de Agricultura****RESOLUCIÓN**

De conformidad con el Real Decreto 1.391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuyen competencias a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de Sociedades Agrarias de Transformación, y Decreto 10/1997, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Vista la propuesta favorable emitida por la Sección de Divulgación Agraria, esta Dirección General de Agricultura tiene a bien resolver lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Dirección General, para general conocimiento, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación que se cita a continuación:

—Sociedad Agraria de Transformación número 8.401 denominada Norkiwi, domiciliada en La Escallada, s/n, Pontejos, ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de diciembre de 1998.—El director general de Agricultura, Enrique Asensio de la Sierra.

98/338024

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Dirección General de Agricultura****RESOLUCIÓN**

De conformidad con el Real Decreto 1.391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuyen competencias a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia

de Sociedades Agrarias de Transformación, y Decreto 10/1997, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Vista la propuesta favorable emitida por la Sección de Divulgación Agraria, esta Dirección General de Agricultura tiene a bien resolver lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Dirección General, para general conocimiento, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación que se cita a continuación:

–La Sociedad Agraria de Transformación número 1.017, denominada El Campillo, domiciliada en Santullán (Castro Urdiales), ha resultado disuelta y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 1998.–El director general de Agricultura, Enrique Asensio de la Sierra.

98/338028

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución

De conformidad con el Real Decreto 1.391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuyen competencias a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de Sociedades Agrarias de Transformación, y Decreto 10/1997, de 20 de febrero de 1997, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Vista la propuesta favorable emitida por la Sección de Divulgación Agraria, esta Dirección General de Agricultura tiene a bien resolver lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Dirección General, para general conocimiento, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de las últimas Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto e inscritas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39029 denominada Crespo Lavín-Baceña, de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Baceña, s/n, Galizano (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 900.000 pesetas y su presidenta es doña Belén Carolina Lavín Ruiz.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39030 denominada Sañudo Rebolledo, de responsabilidad limitada, domiciliada en Rasillo, Villafufre (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 3.000.000 millones de pesetas y su presidente es don Cecilio Sañudo Ruiz.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39031 denominada La Sarnilla, de responsabilidad limitada al patrimonio social, domiciliada en Tezanos, Villacarriedo (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 450.000 pesetas y su presidente es don José Javier Fernández Fernández.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39032 denominada Valleja el Agua, de responsabilidad limitada, domiciliada en Tezanos, Villacarriedo (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su presidenta es doña Pilar Cobo Sainz.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39033 denominada La Cotarra, de responsabilidad limitada, domiciliada en La Cotarra, s/n, Esles (Cantabria) cuyo

objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su presidente es don Tomás Pérez Samperio.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39034 denominada Manzano-Puente, de responsabilidad limitada, domiciliada en Finca Los Leones, 44, Loreda (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su presidente es don Carlos Manzano Puente.

–Sociedad Agraria de Transformación número 390935 denominada Ganadería Hergu, de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Ancillo, s/n, Argoños (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganado. Figura constituida por seis socios, con un capital social de 16.800.000 pesetas y su presidente es don Andrés Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

Santander, 16 de diciembre de 1998.–El director general de Agricultura, Enrique Asensio de la Sierra.

98/338016

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos de Reinosa

ANUNCIO

En los procedimientos administrativos de recaudación que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6.º de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan por sí o representante ante la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Reinosa, calle de Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Regional de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio-administrativo-embargo cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

–Apellidos y nombre: García Rodríguez, Luis M.

–NIF: 13760904G.

–Referencia de la notificación: Expediente 31/98.

Reinosa, 18 de diciembre de 1998.–El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

99/137

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Sanidad y Consumo

No habiendo podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador 45/98/CON, incoado a «Comercial Estragoiti S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la misma por medio del presente edicto.

1. Hechos acreditados.

1.1.- A lo largo del año 1995, la firma inculpada procedió a la venta de las viviendas que componen la comunidad de propietarios reclamante.

1.2.- Habiendo sido denunciados una serie de defectos constructivos en varios domicilios, la Inspección de Consumo ha podido comprobar en los de la escalera 1 la existencia de los siguientes:

Vivienda A:

-Defectos de deformación por pandeo del palo vertical del marco central de las puertas de salida anterior y posterior del salón a terrazas.

-Mal ajuste de la puerta principal de entrada a casa, con el marco de la misma.

-Grietas en la pared de la escalera interior en la zona de encuentro de la pared medianera con la escalera de la zona común, a la altura de unión con la parte baja de la zanca entre la segunda planta y el bajo cubierta.

-Entrada de agua en la ventana-puerta de la habitación de niños de la segunda planta que da al sur.

-También entra algo de agua y aire por la puerta-ventana de la habitación individual de la planta segunda que da al sur.

-Humedad bajo el ventanal del buhardillón del bajo cubierta y a los lados.

-Grieta en la pared del buhardillón en la altura del encuentro con el forjado de cubierta, en el lado izquierdo según se mira desde el interior.

-Sin pintar las marcas de humedad alrededor del velux del bajo cubierta al que le han reparado las entradas de agua.

-Desconchados en techo del baño del bajo cubierta.

Vivienda B:

-Falta de sifón en el lavabo del baño.

-Humedad en la parte inferior de la ventana Noroeste del salón.

-Grieta en los tres pilares de madera del balcón. El intermedio tiene separadas las dos piezas que forman el pilar de madera que recubre un pilar metálico.

-La base del pilar metálico esquinero del balcón, tiene rota y despegada la piedra de recubrimiento de la base.

-Nudos en contraventanas que levantan la pintura.

-Grieta horizontal a media altura en el salón y otra vertical en la entrada.

Vivienda C:

-Nudos que rezuman en la madera de la carpintería de ventanas, que deteriora la pintura. Humedad en la ventana del buhardillón del piso superior.

-Humedad en la habitación del piso superior en zona de encuentro entre el paramento vertical y el tejado en el lado Suroeste, a una altura de aproximadamente 1,7 metros del suelo.

-Pintura de techo junto al velux de la habitación de la planta superior inacabado después de su reparación.

-Humedad junto a la parte superior derecha del buhardillón de la segunda habitación de la planta superior.

Vivienda D:

-Se marca humedad en la parte baja y laterales de la ventana del buhardillón, la unión del buhardillón con el forjado de cubierta, marca grieta en toda su longitud en ambos laterales.

-Humedad en cara Norte de la habitación superior, a la altura del rodapié, y en la parte alta de la cara Oeste.

-Grieta en la escalera de comunicación entre plantas. No aparece la llave de descarga de la calefacción.

-Humedad junto a la puerta de salida al balcón del salón.

Zona Común:

-Se aprecia una especie de manchas blanquecinas en los aleros, que vistas desde abajo parecen eflorescencias.

-La fachada de la vivienda B marca en su parte inferior de las ventanas, mancha de restos de pintura de ventanas.

-La bajada de aguas de la terraza de la vivienda B cae manchando la fachada.

-El espacio común de garajes, marca humedad en su parte inferior izquierda según se entra.

1.3.- Transcurrido sobradamente el plazo concedido para la reparación de estas deficiencias únicamente se ha efectuado el cambio de la carpintería del salón de la vivienda A y los desagües de la vivienda B.

1.4.- La firma inculpada, sin embargo, ha acreditado que, en fecha 19 de octubre de 1998, el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega ha dictado sentencia, en el juicio de menor cuantía número 104/96, en la que se condena a la promotora a pagar a la empresa constructora de la urbanización «Construcciones Villegas y Pérez, S.L.» la cantidad de 1.294.708 pesetas más los correspondientes intereses, siendo igualmente condenada esta última sociedad mercantil a reparar los defectos consignados por el perito judicial.

2. Normas sustantivas infringidas.

2.1.- Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que «los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2.- Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados».

2.3.- Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que «el contratista de un edificio que se arruina por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)».

3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados son constitutivos de infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero, prevista en los artículos 3.1.5. y 7.1.2. del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), en relación con los artículos 34.4 de la Ley 26/84.

3.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas, graduada de acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 36. de la Ley 26/84, 10.2. del RD 1.945/83 y 131 de la Ley 30/92).

4. Antecedentes y responsabilidades.

En vista de la sentencia dictada por la jurisdicción ordinaria, y aún siendo responsables solidarios de las defi-

ciencias detectadas tanto la empresa promotora de las viviendas como la constructora efectiva de las mismas, se estima más propio iniciar las actuaciones administrativas correspondientes contra la empresa constructora del inmueble, si, una vez transcurrido el plazo marcado en la ejecución de la sentencia, no han sido llevadas a cabo en su totalidad las obras de reparación correspondientes.

En su virtud, el instructor del procedimiento, vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación, formula la siguiente propuesta:

Que se declare el sobreseimiento y posterior archivo del presente procedimiento sancionador, procediéndose, en su caso, a la iniciación de nuevo procedimiento de tal carácter contra la firma «Construcciones Villegas y Pérez, Sociedad Limitada».

No obstante, V.I. resolverá.

5. Contestación.

Se informa a los interesados que disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta propuesta de resolución, para formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrán previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el procedimiento, que son:

-Reclamación presentada por la administradora de la comunidad de propietarios.

-Informe técnico redactado por la Inspección de Consumo.

-Acta formalizada por la Inspección de Consumo.

-Escrito remitido por la comunidad reclamante.

-Nuevo informe de la Inspección de Consumo.

-Práctica de prueba solicitada en el procedimiento de menor cuantía 104/96.

-Providencia de iniciación del procedimiento.

-Escrito de alegaciones presentado por la empresa inculpada.

Santander, 18 de diciembre de 1998.—El instructor, Ángel de Miguel Escalada.

98/334010

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

(Exp. 211030) Objeto: Asistencia técnica para la elaboración y difusión electrónica del «Boletín Oficial de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 4.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1999.

Garantías: La provisional 2%, y la definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de diciembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/716

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación tributaria.

Acto: Puesta de manifiesto del expediente, plazo para presentar alegaciones previo a la firma de las actas y comunicación de la fecha de firma de actas de Inspección.

—Obligado tributario: «Servicios y Reparaciones Durymar, S. L.».

NIF: B-39282827.

Concepto y ejercicio: IVA 1994.

—Obligado tributario: Don Mario García Hernández.

NIF: 13750590.

Concepto y ejercicio: IVA 1995.

—Obligado tributario: «Construcciones Ruiz Morlote, Sociedad Limitada».

NIF: B-39309257.

Concepto y ejercicio: IVA 1994.

—Obligado tributario: «ICT Consulting y Servicios, Sociedad Limitada».

NIF: B-39291836.

Concepto y ejercicio: IVA 1995.

B) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación tributaria.

Acto: Comunicación de inicio de las actuaciones de comprobación e investigación.

—Obligado tributario: Don José Antonio Sainz Maza Castillo.

NIF: 13681749.

Concepto y ejercicio: IRPF e impuesto sobre patrimonio, de 1993 a 1997.

—Obligado tributario: Don José María Frade Garay.

NIF: 14545692.

Concepto y ejercicio: IRPF de 1993 a 1997.

C) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Procedimiento: Acto de liquidación derivado de resolución de expediente sancionador por infracciones graves.

—Obligado tributario: «Construcciones Javier Santallana López».

NIF: B-39351036.

Número de expediente: 2199839600000785101.

—Obligado tributario: «Construcciones Javier Santallana López».

NIF: B-39351036.

Número de expediente: 2199839600000785102.

Los destinatarios deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 10 de diciembre de 1998.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

99/390

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Secretaría General para la Seguridad Social

Dirección Provincial de Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/94.

El subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

Régimen: 01 Régimen General								
Tipo/Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Núm. Reclam.	Deuda	Período	Importe
10	39101700211	A.D. NAUTICO SAN VICENTE DE	UR EL ROSAL 12	39540	SAN VICENTE DE	39 1998 012683301	06/98 06/98	92.032
10	39101579161	A.Q. SERVICIOS ALIMENTARIOS	CL JOSE MARIA DE PEREDA, 7	39110	SANCIBRIAN	39 1998 980008525	08/97 08/97	60.000
10	39101579262	A.Q. SERVICIOS ALIMENTARIOS	CL JOSE MARIA DE PEREDA, 7	39110	SANCIBRIAN	39 1998 980008424	03/98 03/98	60.000
10	39101601591	ACADEMIA AUTOESCUELA BRIO,	CL AMOS DE ESCALANTE 4	39002	SANTANDER	39 1998 011862134	04/98 04/98	91.792
10	39101601591	ACADEMIA AUTOESCUELA BRIO,	CL AMOS DE ESCALANTE 4	39002	SANTANDER	39 1998 012717047	06/98 06/98	138.048
10	39004701553	AGUSTIN IGLESIAS S.L.	PZ LOS VALLES NUEVA CIUDAD 5	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011814745	04/98 04/98	85.478
10	39100051615	AIZPURUA REGO MANUEL	CL GENERAL MOLA 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012680671	06/98 06/98	46.451
10	39001046370	ALONSO HELGUERA MANUEL	CL GENERAL DAVILA 108	39007	SANTANDER	39 1998 011512126	02/98 02/98	561.594
10	39100665644	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTO	CL GENERAL DAVILA 47	39006	SANTANDER	39 1998 012713916	06/98 06/98	46.992
10	39100665644	ALVAREZ ALVAREZ MARIA VICTO	CL GENERAL DAVILA 47	39006	SANTANDER	39 1998 012968641	07/98 07/98	46.992
10	39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO	CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012679358	06/98 06/98	215.970
10	39004352050	AMBAR MONTAJES ELECTRICOS S	AV DE LOS CASTROS 77 A	39005	SANTANDER	39 1998 980053082	03/94 03/94	240.000
10	39101863996	AMUEBLAMIENTOS Y SEÑALIZACI	CL CAMARREAL, 92	39011	SANTANDER	39 1998 011779783	04/98 04/98	140.234
10	39003774595	ANSORENA GOMEZ PEDRO LUIS	BO QUINTANA 10	39340	SUANCES	39 1998 011484440	02/98 02/98	58.288
07	390044048461	ANTON CALVO ANTONIO	TR DOCTOR VELASCO 2	39770	LAREDO	39 1998 012595593	03/94 04/94	13.833
07	390044048461	ANTON CALVO ANTONIO	TR DOCTOR VELASCO 2	39770	LAREDO	39 1998 012595694	04/94 04/94	64.627
07	390044048461	ANTON CALVO ANTONIO	TR DOCTOR VELASCO 2	39770	LAREDO	39 1998 012595795	05/94 05/94	121.361
07	390044048461	ANTON CALVO ANTONIO	TR DOCTOR VELASCO 2	39770	LAREDO	39 1998 012595896	06/94 06/94	39.547
07	390044048461	ANTON CALVO ANTONIO	TR DOCTOR VELASCO 2	39770	LAREDO	39 1998 012595900	07/94 07/94	19.955
07	390044048461	ANTON CALVO ANTONIO	TR DOCTOR VELASCO 2	39770	LAREDO	39 1998 012596001	08/94 08/94	20.272
07	390044048461	ANTON CALVO ANTONIO	TR DOCTOR VELASCO 2	39770	LAREDO	39 1998 012596102	09/94 09/94	20.046
10	39003140257	ANTONAN MENAZA JOSE MARIA	CL HERMINIO FERNANDEZ 85 -GUAR	39611	ASTILLERO EL	39 1998 011967925	05/98 05/98	111.584
10	39101387686	ARQUETU GRUPP. SERVICES, S.	CL CASTILLA, 56	39011	SANTANDER	39 1998 011967117	02/98 05/98	996.354
10	39004002951	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	CL VARGAS 47	39010	SANTANDER	39 1998 011515560	02/98 02/98	42.858
10	39004002951	ARTABE DIEZ SANTIAGO MIGUEL	CL VARGAS 47	39010	SANTANDER	39 1998 012068460	05/98 05/98	92.032
10	39100288556	ARTESANIAS DEL NANSÁ, S.L.	BO CARRAL ROZADIO	39559	RIONANSA	39 1998 005065969	09/97 10/97	51.000
10	39101398295	ASEL OPEN SYSTEMS, S.L.	PG RAOS, 13	39600	MALIANO	39 1998 980008626	03/98 03/98	60.000
10	39101290282	ASERMOGRO S.L.	BO LOS VALLEJOS	39310	MIENGO	39 1998 980009636	02/97 03/97	60.000
10	39100903494	ASOCIACION GITANA DE EMPLEO	CL JOSE MARIA COSSIO, 33	39011	SANTANDER	39 1998 011987022	05/98 05/98	21.145
10	39100903494	ASOCIACION GITANA DE EMPLEO	CL JOSE MARIA COSSIO, 33	39011	SANTANDER	39 1998 012635205	06/98 06/98	17.657
10	39100903494	ASOCIACION GITANA DE EMPLEO	CL JOSE MARIA COSSIO, 33	39011	SANTANDER	39 1998 012887809	07/98 07/98	16.406
10	39101970595	ASTRA CERAMICA, S.A.	CL DON DANIEL 1	39004	SANTANDER	39 1998 012078362	05/98 05/98	119.860
10	39101697076	AUTO ESCUELA SANTOÑA, S.L.	CL ALFONSO XXII	39740	SANTOÑA	39 1998 011469080	02/98 02/98	66.826
10	39003943236	AUTOMOVILES REINOSA S.L.	CL REAL S.N.	39200	MATAMOROSA CA	39 1998 012792425	03/98 04/98	405.715
10	39003723267	AUXINI, S.A.	TR TRAVESIA BIEN APARECIDA 1	39750	COLINDRES	39 1998 012015920	05/98 05/98	111.584
10	39003965161	AZCONA MARTINEZ JESUS GONZA	CL EDUARDO BENOT S.N.	39003	SANTANDER	39 1998 011515156	02/98 02/98	27.199
10	39003965161	AZCONA MARTINEZ JESUS GONZA	CL EDUARDO BENOT S.N.	39003	SANTANDER	39 1998 011851828	04/98 04/98	29.144
10	39003965161	AZCONA MARTINEZ JESUS GONZA	CL EDUARDO BENOT S.N.	39003	SANTANDER	39 1998 980011757	04/97 06/97	60.000
10	39101597551	BALSATEGUI GONZALEZ DIEGO	BO SAN MIGUEL 96	39012	SANTANDER	39 1998 011862033	04/98 04/98	662.170
10	39101552081	BEIVIDE FERNANDEZ MARIA CONC	LG RECTA DE HERAS, S/N	39792	HERAS	39 1998 012816370	05/98 05/98	242.866
10	39004852915	BENITO LLATA BALDOMERO	TR CUBO 3 BAJO	39001	SANTANDER	39 1998 012966015	07/98 07/98	92.899
10	39100609060	BOGAR ALFOMBRAS S.L.	ED EDIFICIO LOS ARCOS 87	39311	CARTES	39 1998 011656919	03/98 03/98	65.988
10	39101255627	BOLLUCOS S.L.	CL CASTILLA, 61	39009	SANTANDER	39 1998 011775541	04/98 04/98	130.572
10	39101255627	BOLLUCOS S.L.	CL CASTILLA, 61	39009	SANTANDER	39 1998 012624390	06/98 06/98	203.632
10	39101255627	BOLLUCOS S.L.	CL CASTILLA, 61	39009	SANTANDER	39 1998 960012175	01/96 01/96	51.000
10	39101864909	BOUREAU DE ALUMINIO DE CANT	BO LA VENTA-POLIG. OTERO,NAVE	39608	IGOLLO	39 1998 011618220	03/98 03/98	124.160
10	39101864909	BOUREAU DE ALUMINIO DE CANT	BO LA VENTA-POLIG. OTERO,NAVE	39608	IGOLLO	39 1998 011779884	04/98 04/98	90.094
10	39004144512	CABALLERO VILLEGAS EMILIO	CL JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011485046	02/98 02/98	50.930
10	39004641131	CABLECOM,S.L.	BO CAMARREAL 60.PEÑACASTILLO	39011	SANTANDER	39 1998 011969945	05/98 05/98	97.116
10	39003166630	CABRILLO RODRIGUEZ MIGUEL	CL JULIAN CEBALLOS 17	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012033906	05/98 05/98	108.172
10	39004494621	CALDERERIA MONTAÑESA, S.L.	PG INDUSTRIAL GUARNIZO	39611	GUARNIZO	39 1998 012611862	03/98 03/98	506.460
07	391001107652	CALDERON GOMEZ FELIPE	CL JOAQUIN CAYON 2	39001	SANTANDER	39 1998 011743411	11/97 11/97	21.304
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012840218	07/91 07/91	13.856
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012840319	08/91 08/91	14.814
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012840420	10/91 10/91	13.687
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012840521	11/91 11/91	9.519
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012840622	12/91 12/91	9.519
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012840824	01/92 01/92	9.965
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012840925	02/92 02/92	9.965
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012841026	03/92 03/92	9.965
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012841127	04/92 04/92	15.208

Tipo/Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Núm. Reclam. Deuda	Período	Importe	
07	390052497161	CAMPO BUENDIA FERNANDO	BO VINUEVA 86	39538	REOCIN	39 1998 012841228	05/92 05/92	6.212
10	39005134922	CANO ALVAREZ PEDRO IGNACIO	CL JOAQUIN COSTA 28.	39005	SANTANDER	39 1998 970033386	10/96 10/96	60.000
10	39101553394	CANTABRA DE ESTRUCTURAS Y R	BO LA TORRE 210	39012	SANTANDER	39 1998 012094530	05/98 05/98	14.410
10	39101570572	CARCEDO FERNANDEZ SONIA	BO EL CRUCERO 2	39600	REVILLA	39 1998 011451704	02/98 02/98	65.142
10	39101279471	CARNES DE PASTOS, S.L.	CL MARQUES DE VALDECILLA, -SOT	39110	SANTA CRUZ DE	39 1998 980008323	03/98 03/98	60.000
10	39100950580	CARNICERIA DE MIERES S.L	CL FLORANES 26	39010	SANTANDER	39 1998 012860022	05/98 05/98	283.262
10	39101943721	CASQUERO FERNANDEZ FRANCISC	CL LAS ERAS 17	39200	REINOSA	39 1998 011493938	02/98 02/98	125.539
10	39101943721	CASQUERO FERNANDEZ FRANCISC	CL LAS ERAS 17	39200	REINOSA	39 1998 011661868	03/98 03/98	133.253
10	39101772353	CASUSO EGUSQUIZA JOSE ARTUR	CL LOS PINARES 8	39005	SANTANDER	39 1998 012973388	07/98 07/98	59.525
10	39101217736	CAZORLA ALAIN GEORGES	LG EDIFICIO PARQUE	39770	LAREDO	39 1998 012785957	04/98 05/98	18.556
10	39100910871	CAZORLA REDONDO RAFAEL	CL GENERAL DIAZ VILLEGAS 1	39009	SANTANDER	39 1998 980018023	01/97 02/97	51.000
10	39101807214	CEBRIAN LOPEZ MARIA LUZ	BO EL PONTARRON	39794	GURIEZO	39 1998 011795244	04/98 04/98	2.021.766
10	39101807214	CEBRIAN LOPEZ MARIA LUZ	BO EL PONTARRON	39794	GURIEZO	39 1998 012796061	05/98 05/98	2.853.361
10	39005204943	CENTRO DE ESTUDIOS MODERNOS	CL SIERRA DONESTEVE 2	39610	ASTILLERO EL	39 1998 980030248	04/98 04/98	60.000
10	39003384474	CENTRO INF.DISTR.CARGAS TRA	CL MARQUES DE LA HERMIDA 2	39009	SANTANDER	39 1998 012618431	06/98 06/98	99.406
10	39003384474	CENTRO INF.DISTR.CARGAS TRA	CL MARQUES DE LA HERMIDA 2	39009	SANTANDER	39 1998 012868308	07/98 07/98	99.406
10	39100306542	CHAPLIM S.I.	CL VALDERRAMA 1	39010	SANTANDER	39 1998 012070884	05/98 05/98	191.992
10	39101204194	CHEZABAL, S.L.	CL CARDENAL HERRERA ORIA 31	39011	SANTANDER	39 1998 011775339	04/98 04/98	52.243
10	39101564815	CLINICA NUEVA CIUDAD S.I.	PZ LOS VALLES 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012683196	06/98 06/98	46.776
10	39101564815	CLINICA NUEVA CIUDAD S.I.	PZ LOS VALLES 3	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012936410	07/98 07/98	48.334
10	39101529651	COBO MIRONES FCO JAVIER	CL LOS VALLEJOS	39310	MOGRO	39 1998 970033487	07/97 07/97	51.000
10	39101714658	COMPAÑIA DE SERVICIOS NECC,	CL RUALASAL 15	39001	SANTANDER	39 1998 012717855	06/98 06/98	46.016
10	39101714658	COMPAÑIA DE SERVICIOS NECC,	CL RUALASAL 15	39001	SANTANDER	39 1998 012972883	07/98 07/98	46.016
10	39101821762	COMPRA Y PAS S.L	CL HERNAN CORTES 45	39003	SANTANDER	39 1998 011863952	04/98 04/98	60.372
10	39004579493	CONSCAN S.L.	CL SAN ROMAN B LA TORRE 212 B	39012	SANTANDER	39 1998 011853343	04/98 04/98	826.996
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012837588	09/95 09/95	418.952
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838703	06/97 06/97	193.966
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012833750	12/90 12/90	75.055
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012833851	05/94 05/94	560.688
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835568	01/95 01/95	466.238
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012833952	08/94 08/94	625.171
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012834053	07/94 07/94	617.503
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012834154	09/94 09/94	609.859
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012834356	06/94 06/94	606.739
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012834457	07/92 07/92	537.580
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012834558	10/94 10/94	120.000
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012834760	04/97 04/97	138.701
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012834861	10/94 10/94	552.438
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012834962	11/94 11/94	614.994
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835063	12/94 12/94	474.427
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835164	02/95 02/95	416.790
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835265	03/95 03/95	448.886
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835366	04/95 04/95	427.961
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835669	06/95 06/95	485.561
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835770	07/95 07/95	456.379
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835848	10/93 10/93	60.120
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012835871	05/95 05/95	496.140
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012836073	10/95 10/95	378.325
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012836275	08/95 08/95	430.310
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012833043	06/92 06/92	337.564
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012833676	12/95 12/95	448.745
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012836477	01/96 01/96	424.877
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012836881	03/96 03/96	411.936
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012832538	04/91 04/91	114.192
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012837285	04/96 04/96	312.586
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012837487	02/96 02/96	452.417
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012837689	05/96 05/96	229.141
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012837790	06/96 06/96	175.226
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012837891	09/96 09/96	183.035
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838093	01/97 01/97	219.652
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838194	11/96 11/96	152.088
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012831427	12/93 12/93	524.541
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838295	07/96 07/96	255.372
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838396	08/96 08/96	270.649
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838400	12/96 12/96	181.386
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012831023	12/91 12/91	280.686
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838501	02/97 02/97	127.949
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838602	03/97 03/97	139.991
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838804	07/97 07/97	257.940
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012830619	07/91 07/91	144.999
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012838905	05/97 05/97	139.991
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012837992	10/96 10/96	160.990
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012836679	11/95 11/95	446.153
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 011864558	04/98 04/98	143.216
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829003	12/92 12/92	492.918
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829104	04/93 04/93	477.262
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829205	01/93 01/93	475.887
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829306	02/93 02/93	475.887
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829407	05/93 05/93	359.064
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829508	03/93 03/93	438.273
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829609	06/93 06/93	384.190
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829710	07/93 07/93	374.673
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829811	08/93 08/93	373.633
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012829912	09/93 09/93	415.263
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012830013	10/93 10/93	560.671
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012830114	11/93 11/93	513.836
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012830215	07/85 12/85	70.678
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012830316	01/86 01/86	25.809
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012830417	02/86 02/86	23.037
10	39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1998 012830518	06/91 06/91	134.108
10								

Tipo/Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Núm. Reclam. Deuda	Período	Importe	
10	39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	CL GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1998 011859508	04/98 04/98	245.146
10	39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	CL GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1998 980011353	02/97 02/97	60.000
10	39003316069	CONSTRUCCIONES TEDA, S.A.	CL SILVESTRE OCHOA 8	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 011790695	04/98 04/98	1.226.651
10	39100529440	CONSTRUCCIONES TEPOR S.L.	BO LAS TEJERAS,-PEÑACASTIL	39011	SANTANDER	39 1998 011446953	02/98 02/98	365.359
10	39101974538	CONSTRUCCIONES VIADERO SAIZ	AV FERNANDO ARCE 8	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011662171	03/98 03/98	1.028.251
10	39101974538	CONSTRUCCIONES VIADERO SAIZ	AV FERNANDO ARCE 8	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011822526	04/98 04/98	687.053
10	39100186809	CONTENEDORES LA ALBERICIA,	CL ALFÉRECES PROVISIONALES, 6	39009	SANTANDER	39 1998 012621057	06/98 06/98	198.812
10	39100186809	CONTENEDORES LA ALBERICIA,	CL ALFÉRECES PROVISIONALES, 6	39009	SANTANDER	39 1998 980003875	02/98 02/98	60.000
10	39101287757	CONTRATAS Y OBRAS DE CANTAB	BO SAN MARTIN,-PEÑACA	39011	SANTANDER	39 1998 980009838	04/97 04/97	60.000
10	39100406774	CONTRATAS Y OBRAS FERSAN, S	BO SAN MIGUEL 120	39012	SANTANDER	39 1998 011520311	02/98 02/98	876.614
10	39101065061	CONTRATAS Y OBRAS FERSAN, S	BO SAN MIGUEL 120	39012	SANTANDER	39 1998 011966410	01/98 02/98	22.670
10	39005031151	COS FERNANDEZ PEDRO JOSE	CL ARGUMOSA 10	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012035421	05/98 05/98	47.998
10	39002217242	COZ PEÑA PASCASIO	AV VALDECILLA 9	39008	SANTANDER	39 1998 012067652	05/98 05/98	223.168
10	39101298871	CURBERA RIDAURA CARMEN	CL L8 DE JULIO, 13	39610	ASTILLERO EL	39 1998 011614176	03/98 03/98	30.578
10	39003676989	CURBERA RIDAURA CARMEN	CL 18 DE JULIO 13	39610	ASTILLERO EL	39 1998 011606601	03/98 03/98	28.872
10	39102002729	CURBERA Y JIMENEZ S.L	ZZ PASEO PEREDA 37	39004	SANTANDER	39 1998 012616108	04/98 06/98	910.145
10	39004157444	DACAL GONZALEZ ANTONIO	CL SANTANDER	39750	COLINDRES	39 1998 012663190	06/98 06/98	34.832
10	39004157444	DACAL GONZALEZ ANTONIO	CL SANTANDER	39750	COLINDRES	39 1998 012913269	07/98 07/98	35.994
10	39101358081	DARROSA CASO MARIA FRANCISC	PZ LA ESTACION	39560	UNQUERA	39 1998 011819290	04/98 04/98	39.724
10	39101809335	DIAGONAL NORTE CORREDURIA D	CL JUAN DE HERRERA 2	39002	SANTANDER	39 1998 011863851	04/98 04/98	38.911
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012678752	06/98 06/98	92.899
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	39 1998 970071378	02/97 03/97	60.000
10	39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	CL RUIZ TAGLE 10	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012811926	05/98 05/98	61.063
10	39101365963	DIEZ BURIA FRANCISCO JAVIE	BO LA ALBERICIA	39012	SANTANDER	39 1998 980018427	01/97 04/97	60.000
10	39102058808	DURAN PALOMARES MANUEL FRAN	CL JUSTICIA 15	39008	SANTANDER	39 1998 012079877	05/98 05/98	50.800
10	39004586163	ELU GARMILLA CONCEPCION	CL COMANDANTE VILLAR 15	39770	LAREDO	39 1998 011465545	02/98 02/98	17.417
10	39100917036	EMAIL-FARBEN S.L.	CL MIES DE SAN JUAN, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1998 012792627	04/98 05/98	480.040
10	39100917036	EMAIL-FARBEN S.L.	CL MIES DE SAN JUAN, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1998 012873257	07/98 07/98	402.809
10	39004644666	EMPERADOR ARRIBAS FELIPE	CL SANTIAGO GALAS 7	39500	CABEZON DE LA	39 1998 011814442	04/98 04/98	73.400
10	39100288657	ENCOFRADOS BESAYA S.L.	CL LASAGA LARRETA 18	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012350917	06/96 06/96	2.304
10	39100572684	ENCOFRADOS BESAYA S.L.	CL LASAGA LARRETA 18	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012214006	05/96 05/96	5.406
10	39100666856	EPMA S.I.	BO LA MINA, S/N	39792	GAJANO	39 1998 012616411	05/98 05/98	285.912
10	39004781274	ESCOBEDO ARISQUETA NICOLAS	CL LA PAZ 9	39740	SANTOÑA	39 1998 980014888	08/97 08/97	200.000
10	39004481079	ESTRUCTURAS Y OBRAS ALTAMIR	CL JOSE MARIA PEREDA 7	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 011607611	03/98 03/98	3.094.354
10	39101307864	EURODOS SEGURIDAD S.L	CL CERVANTES 10	39001	SANTANDER	39 1998 011525563	02/98 02/98	53.222
10	39100753550	EXCAVACIONES ORGA S.L.	BO ARENAS, -ESCOBEDO-	39609	CAMARGO	39 1998 980008222	03/98 03/98	60.000
10	39101782457	EXCLUSIVAS GERARDO NAVARRO,	BO RUCANDIAL, 84	39011	SANTANDER	39 1998 012627121	06/98 06/98	131.408
10	39100547426	FEDERICO Y BOLIVAR S.L.	BO RAVENTUN, S/N -ELECHAS-	39130	MARINA DE CUDE	39 1998 011772915	04/98 04/98	146.221
10	39102129031	FERNANDEZ COLLADO JUAN MANU	CL SANTA TERESA DE JESUS 6	39003	SANTANDER	39 1998 012081089	05/98 05/98	97.116
10	39003328601	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ DE MOLINO 1	39006	SANTANDER	39 1998 012068056	05/98 05/98	108.323
10	39004013661	FERNANDEZ MARTINEZ PRIMITIV	CL DEL MEDIO 9	39003	SANTANDER	39 1998 960010054	02/96 02/96	101.000
10	39004427125	FERNANDEZ OVEJERO FRANCISCO	AV PONTEJOS 18	39005	SANTANDER	39 1998 960004192	09/94 09/94	51.000
10	39003872811	FERNANDEZ PRIETO MARIA PILA	CL EMILIO PINO 4	39002	SANTANDER	39 1998 012068359	05/98 05/98	307.373
10	39003235035	FERNANDEZ QUINTANA MANUEL	ED MIRALPUERTO	39140	RIBAMONTAN AL	39 1998 950089883	07/95 07/95	51.000
10	39005021148	FERRETERIA LEBANIEGA S.L.	BO ROSCABADO	39570	POTES	39 1998 970061072	01/97 03/97	60.000
10	39100637958	FRESNO BOJ MANUEL	CL CADIZ, 3- 2º IZQD	39002	SANTANDER	39 1998 012968540	07/98 07/98	46.016
10	39101017167	FRUTAS LIMAR, S.L.	CL FERNANDO DE LOS RIOS 61	39006	SANTANDER	39 1998 980012262	09/95 09/95	60.000
10	39005015791	FUENTE VICARIO S.L.	BO SAN BENITO S/N	39318	CUDON	39 1998 980012464	12/96 08/97	60.000
10	39101003528	GARAGE MODERNO, S.I.	CL ABREGO 11	39200	REINOSA	39 1998 012681883	06/98 06/98	76.183
10	39101003528	GARAGE MODERNO, S.I.	CL ABREGO 11	39200	REINOSA	39 1998 012935093	07/98 07/98	78.721
07	390028762776	GARCIA AMO PEDRO	BO BELLAVISTA 50	39012	SANTANDER	39 1998 012837386	07/94 07/94	60.776
07	390028762776	GARCIA AMO PEDRO	BO BELLAVISTA 50	39012	SANTANDER	39 1998 012836578	03/94 03/94	113.208
07	390028762776	GARCIA AMO PEDRO	BO BELLAVISTA 50	39012	SANTANDER	39 1998 012835972	04/93 04/93	16.267
07	390028762776	GARCIA AMO PEDRO	BO BELLAVISTA 50	39012	SANTANDER	39 1998 012836780	04/94 04/94	83.000
07	390028762776	GARCIA AMO PEDRO	BO BELLAVISTA 50	39012	SANTANDER	39 1998 012835467	01/93 01/93	252

Tipo/Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Núm. Reclam. Deuda	Período	Importe
07 390039640823	OJEA RUBALCABA JOSE MANUEL	CALVO SOTELO 50	39710	SOLARES	39 1998 012148080	01/98 06/98	225.317
07 390047799432	OLEA BAQUERO VALENTIN	G SAN LUIS 292 G	39012	SANTANDER	39 1998 012501223	01/98 01/98	37.553
07 390044959150	ONTAÑO PASTOR FCO JAVIER	STA LUCIA 49 2 DCHA	39003	SANTANDER	39 1998 012366029	01/98 06/98	225.317
07 390049367903	ORDOÑEZ MARQUES RAFAEL	GR RESIDENCIAL PIQUIO 8	39005	SANTANDER	39 1998 012502738	01/98 04/98	150.211
07 390047802462	ORELLANA GUTIERREZ ALAMO FRCL	RUALASAL 1	39001	SANTANDER	39 1998 012374517	01/98 06/98	225.317
07 390053365111	OROZCO BALAGUER EVA MARIA	CL SUBIDA GURUGU 19 P.13	39004	SANTANDER	39 1998 012390277	05/98 06/98	75.106
07 390052689242	ORTEGA BOLADO GABRIEL	BO LA TORRE 99	39012	SANTANDER	39 1998 012506374	01/98 01/98	37.553
07 340012755764	ORTEGA ORTEGA JUAN ANTONIO	PROL FLORANES 10-2-H	39010	SANTANDER	39 1998 012326724	01/98 06/98	213.948
07 390049805615	PABLOS OCHOA MARIA CRISTINA	CL SAN MARCIAL 6	39770	LAREDO	39 1998 012215172	04/98 06/98	112.658
07 390045348160	PALACIO SANCHEZ MARIA PUERT	CL GENERAL MOSCARDO, 5 - 3 D	39009	SANTANDER	39 1998 012427461	01/98 04/98	150.211
07 390026230066	PALACIOS JUANA BERNARDINO	DOCTOR MADRAZO 3 2 B	39610	ASTILLERO	39 1998 012131007	01/98 06/98	225.317
07 390047459326	PALENCIO MORENO JESUS MANUEL	CL ARDIGALES 22	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 012211839	04/98 06/98	112.658
07 390052898703	PANDO GIMENO JOSE ANTONIO	CL A. HURTADO DE MENDOZA 5	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 012218105	01/98 06/98	225.317
07 390051404701	PARDO LLATA MARIA BELEN	CL DALIA CIUDAD JARDIN 2	39010	SANTANDER	39 1998 012383813	01/98 06/98	225.317
07 390033654004	PARDO QUILEZ PEDRO	CL VIRGEN DEL FARO-CUETO 195	39012	SANTANDER	39 1998 012342383	01/98 06/98	225.317
07 280223808191	PARRA VAZQUEZ FERNANDO	CL BELLAVISTA 10	39012	SANTANDER	39 1998 012323488	01/98 06/98	225.317
07 391000094913	PARRIEGO VELASCO JAIME ALBE	CL RUIZ ZORRILLA 5	39009	SANTANDER	39 1998 012174655	01/98 06/98	225.317
07 391002852743	PELAEZ GUERRERO MOISES	CL VALDENJOJA 19	39012	CUETO	39 1998 012181224	01/98 06/98	225.317
07 391000852725	PELAEZ Riestra Pedro	CL RUIZ ZORRILLA 12	39009	SANTANDER	39 1998 012398967	01/98 06/98	225.317
07 390043798382	PELAYO ALONSO SANTIAGO	CL MAGALLANES 5	39007	SANTANDER	39 1998 012362692	03/98 03/98	37.553
07 390049124894	PELAZ GOMEZ PEDRO	CL ASILO 4 1	39001	SANTANDER	39 1998 012378355	01/98 06/98	225.317
07 391003998252	PERAMATO RUIZ ALBERTO	CL CISNEROS 7	39001	SANTANDER	39 1998 012406142	01/98 06/98	225.317
07 390047133869	PEREDA GUTIERREZ JOSE MARIA	CL ANTONIO LOPEZ, 58	39002	SANTANDER	39 1998 012372594	01/98 06/98	150.211
07 390045395246	PEREDA PEREZ CARLOS	CL GANDARA 4	39005	SANTANDER	39 1998 012367544	01/98 06/98	225.317
07 330068275252	PEREZ BONILLA JOSE	BO EL SOMO 1, 1 IZDA.	39012	SANTANDER	39 1998 012325613	01/98 06/98	225.317
07 391000902235	PEREZ MARTINEZ JOSE ALBER	GPO SAN FRANCISCO,29-2 IZ	39007	SANTANDER	39 1998 012399371	01/98 06/98	225.317
07 390033315817	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	CL GIRASOL, 24, B	39010	SANTANDER	39 1998 012341878	01/98 03/98	112.658
07 390033315817	PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	CL GIRASOL, 24, B	39010	SANTANDER	39 1998 012491826	04/98 04/98	37.553
07 390049893319	PEREZ OBREGON LUIS JAVIER	CL MATIAS MONTERO 10-4 A	39400	CORRALES DE BU	39 1998 012283880	01/98 06/98	225.317
07 390042733002	PEREZ PENA JULIO	BL SAN SIMON, 15-1º-IZDA	39003	SANTANDER	39 1998 012360369	01/98 06/98	225.317
07 390045445059	PEREZ PEREZ ENRIQUE ARTURO	CL PANDO 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012472426	01/98 03/98	112.658
07 390049310107	PEREZ RUIZ ALFREDO	BO MONTEALEGRE, 281	39709	CASTRO URDIALE	39 1998 012214263	01/98 06/98	225.317
07 390054796667	PEREZ SAN EMETERIO ANA ISAB	CL GUTIERREZ SOLANA 36	39011	SANTANDER	39 1998 012172534	03/98 06/98	140.659
07 390041880917	PEREZ ZABALLA PEDRO LUIS	CL SAN FRANCISCO 9	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 012206381	03/98 06/98	150.211
07 390044004914	PEREZ ZUBIAURRE DANIEL F	CL SAN DIEGO 1	39500	CABEZON DE LA	39 1998 012271857	01/98 04/98	150.211
07 390053363693	PEROJO BUENO JOSE MANUEL	GR SANTA TERESA 2	39691	ASTILLERO EL	39 1998 012170817	01/98 06/98	225.317
07 390051586977	PLAZA PONTE PABLO RAFAEL	BO LA PEREDA 21 - BLOQUE 3 - 3	39012	SANTANDER	39 1998 012505061	01/98 02/98	75.106
07 390045395448	PONCELA MALLO FERNANDO	INES DIEGO NOVAL BELLAVIS	39012	CUETO	39 1998 012367645	01/98 06/98	225.317
07 390050344266	PONS VIZCAYA IÑAKI	CL LA MAR 25	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 012216182	04/98 06/98	112.658
07 390032974293	PORTILLA ALONSO JOSEFA	SAN FELIPE, 1	39740	SANTONA	39 1998 012441407	04/98 04/98	37.553
07 390030630735	PORTILLA VAZQUEZ JOSE A	ALTA 55 2 C	39008	SANTANDER	39 1998 012490513	01/98 01/98	37.553
07 390034499621	PRESMANES BARATA ELOY	CL LAREDO 11 3	39003	SANTANDER	39 1998 012343494	01/98 06/98	225.317
07 390048774482	PRESMANES BARATA MARIA ANTO	CL RAMON Y CAJAL 7	39680	ASTILLERO EL	39 1998 012376739	01/98 06/98	225.317
07 390037136506	PRIETO CASANUEVA MANUEL	COMANDANTE VILLAR 15-2 C	39770	LAREDO	39 1998 012203553	01/98 06/98	225.317
07 390026369506	PRIETO PEREZ CESAR	TR SAN MARTIN, 9	39004	SANTANDER	39 1998 012488489	01/98 04/98	150.211
07 390051267079	QUINTANA MAQUIERA M TERESA	CL VEINTITRES DE AGOSTO 12	39400	CORRALES DE BU	39 1998 980007515	12/96 12/96	20.000
07 390036767195	QUINTANA ROCILLO JOSE	CL RAIMUNDO REVILLA 6	39770	LAREDO	39 1998 012203149	01/98 06/98	225.317
07 390051152501	RABAGO TORRE ALFREDO	CL FLORANES, 48-8	39010	SANTANDER	39 1998 012383308	01/98 06/98	225.317
07 390021866177	RADA BARRIO ANTONIO	BA DE LA GANDARA, 46 - 3 IZDA.	39005	SANTANDER	39 1998 012331673	01/98 06/98	225.317
07 060033025740	RAMIREZ ALBURQUERQUE RAFAEL	AV LIBERTAD,23-4	39600	CAMARGO	39 1998 012414630	01/98 04/98	75.106
07 390050489059	REBANAL COLINO FRANCISCO JA	CL JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 2	39011	SANTANDER	39 1998 012165056	01/98 06/98	225.317
07 390038752463	REBOLLEDO GOMEZ FERNANDO	CO CONDE TORREANAZ 4	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012264480	01/98 06/98	225.317
07 390050037506	REBOLLEDO MOHEDANO FCO ANTO	CL LOS ALCORNOQUES 10	39011	PE ACASTILLO	39 1998 012432616	02/98 04/98	75.106
07 390055424036	RENDO ODRIÓZOLA DIEGO	CL CASTELAR, 43	39004	SANTANDER	39 1998 012394624	01/98 06/98	225.317
07 390046638361	REVERT CALLEJA JOSE FRANC	CL SANTA CLARA, 12 5 DCHA	39001	SANTANDER	39 1998 012370473	01/98 06/98	225.317
07 390046638462	REVERT CALLEJA VICENTE AGUS	CL PROL GUEVARA, 3-A 3 C	39001	SANTANDER	39 1998 012370574	01/98 06/98	225.317
07 391002376130	REVUELTA GARCIA MARTIN	CL JOSE MARIA PEREDA 5	39100	SANTA CRUZ DE	39 1998 012180315	05/98 06/98	75.106
07 390041639730	REYNA MUÑOZURI ANTERO	CL CASTELAR 1	39004	SANTANDER	39 1998 012151114	01/98 06/98	225.317
07 390055805265	RICONDO DIEZ IRENE	CL JOAQUIN COSTA 15	39005	SANTANDER	39 1998 012507687	01/98 04/98	150.211
07 390055805265	RICONDO DIEZ IRENE	CL JOAQUIN COSTA 15	39005	SANTANDER	39 1998 012395836	05/98 05/98	37.553
07 310046865071	RINALDIS ECAY FRANCESCO	CL LOS LLOROS, 9	39140	RIBAMONTAN AL	39 1998 012325310	01/98 06/98	225.317
07 390048261901	RINCON MOEDANO GONZALO	CL GONZALO SALAZAR,3.P-4	39002	SANTANDER	39 1998 012375628	01/98 06/98	225.317
07 390036936644	RIO PASTOR ENRIQUE	CARMEN 34	39003	SANTANDER	39 1998 012348144	01/98 06/98	225.317
07 390055512043	RIOS MERCADO YOMARA ESTHE	CL CERVANTES, 11, 2º	39001	SANTANDER	39 1998 012394927	01/98 06/98	225.317
07 390032750587	RIVAS CEBADA JESUS FERNANDO	CL SAN JOSE, 13	39610	ASTILLERO	39 1998 012137673	02/98 06/98	187.764
07 390052062378	RIVERA DOMENECH JUAN	PL CAÑADIO 2	39004	SANTANDER	39 1998 012386136	01/98 06/98	225.317
07 390051428747	RIVERA FDEZ. JUAN FERNA	CL GUTIERREZ SOLANA 13	39011	SANTANDER	39 1998 012166672	01/98 06/98	225.317
07 391007095885	ROBETA MORENO MARIA GORETTI	CL SEGOVIA, 2 1º IZDA.	39007	SANTANDER	39 1998 012409071	02/98 06/98	187.764
07 390051608300	RODRIGUEZ BECEIRO JOSE RAMO	CANALEJAS 38 1	39004	SANTANDER	39 1998 012384722	01/98 06/98	225.317
07 390053063195	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISC	CL VIA CORNELIA 11	39001	SANTANDER	39 1998 012389368	03/98 03/98	37.553
07 390041429360	RODRIGUEZ MARISCAL ALFREDO	EMILIO PINO 1	39002	SANTANDER	39 1998 012356127	01/98 06/98	225.317
07 390042387539	RODRIGUEZ MARISCAL ANA MARI	EMILIO PINO 1	39002	SANTANDER	39 1998 012358551	01/98 06/98	225.317
07 390031920633	RODRIGUEZ PEREZ AMELIA	CL ISAAC PERAL 36	39010	SANTANDER	39 1998 012136360	01/98 06/98	225.317
07 390017136520	ROIZ GOMEZ EDUARDO	CL MIES DE LOBIO 341	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012459086	01/98 04/98	112.658
07 390034971988	ROSETE GONZALEZ JOSE ANTONI	CL GENERAL DAVILA,28-INT.,BL.4	39005	SANTANDER	39 1998 012140303	02/98 04/98	112.658
07 390026225723	RUIZ AGUERO JESUS IGNACI	BURGOS 5	39008	SANTANDER	39 1998 012333390	01/98 06/98	225.317
07 391000889606	RUIZ CAPILLAS PEREZ VINETA	CL RUIZ TAGLE 10	39300	SANTANDER	39 1998 011043896	09/97 10/97	72.295
07 390049777323	RUIZ CASUO PEDRO	CL SANTA TERESA 1	39600	CAMARGO	39 1998 012780806	04/95 04/98	17.859
07 390049729934	RUIZ COTORRO SANTOS JESUS J	CL FEDERICO VIAL, 3 4 H	39009	SANTANDER	39 1998 012379870	01/98 06/98	225.317
07 390043485154	RUIZ DOMINGO JUAN CARLOS	TR 2 TRAV. SAN SIMON, 1 A - BA	39003	SANTANDER	39 1998 012497987	01/98 04/98	75.106
07 390037387389	RUIZ DOSAL ANGEL	CL VIRGEN DEL CAMINO 17 4 IZ	39006	SANTANDER	39 1998 012349659	06/98 06/98	37.553
07 390034477187	RUIZ GARCIA JUAN CARLOS	LOPEZ SENA 5 4 DCHA	39770	LAREDO	39 1998 012442013	02/98 04/98	112.658
07 390041500896	RUIZ GUTIERREZ M TERESA	ISAAC PERAL 8 ES A 2 D	39008	SANTANDER	39 1998 012356228	01/98 06/98	225.317
07 390047350606	RUIZ HAYA JUAN CARLOS	BO EL TOJO 33	39600	CAMARGO	39 1998 012159501	01/98 06/98	225.317
07 390038870075	RUIZ MARTINEZ EUSEBIO	CL LUIS VICENTE DE VELASCO 9	39011	SANTANDER	39 1998 012146767	01/98 06/98	225.317
07 390051254349	RUIZ MORA JOSE FRANCISCO	CL SAN VICENTE 19	39479	VIO O	39 1998 012166571	06/98 06/98	35.165
07 390035525494	SAGASTIGORDI FDEZ. PABL	CL JOAQUIN CAYON 25	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012465352	02/98 03/98	81.504
07 390034018257	SAINZ PARDO MANTECA MANUEL	CL JUAN XXIII 12 2 IZDA	39001	SANTANDER	39 1998 012492331	03/98 03/98	37.553
07 391006768109	SAIZ MUÑOZ JORGE	CL VALDENJOJA 28	39012	SANTANDER	39 1998 012408869	01/98 06/98	225.317
07 390046754256	SAIZ PARTE LUIS LORENZO	CL RIO ARRIBA 319	39315	TORRELAVEGA	39 1998 012473638	01/98 04/98	150.211
07 390036109619	SAIZ PEREZ JOSE MAURICIO	C HERRERA ORIA 86 BLQ 7 2	39009	SANTANDER	39 1998 012142222	01/98 06/98	225.317
07 390035402024	SALADO SOLER MANUEL	UR JUAN DE HERRERA, 22	39108	SANTA CRUZ DE	39 1998 012344811	01/98 06/98	225.317
07 39002592							

Tipo/Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Núm. Reclam. Deuda	Período	Importe
07 390038979506	SANCHEZ LOPEZ CARLOS JAVIER	CL JOSE MARIA PEREDA 30	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012264783	01/98 06/98	225.317
07 390041390661	SANCHEZ MANCHADO SANTIAGO	CL MENENDEZ PELAYO 26	39600	CAMARGO	39 1998 012150508	01/98 06/98	225.317
07 390044469908	SANCHEZ MAZON JOSE BERNARDO	BO ADARZO 122	39011	PE ACASTILLO	39 1998 012154952	01/98 03/98	112.658
07 230038419577	SANCHEZ MORENO JUAN VICENTE	PB RIOSAPERO 52	39612	VILLAESCUSA	39 1998 012124034	01/98 06/98	150.211
07 390049247055	SANTAMARIA ALDOMAR SANTIAGO	CL BURGOS, 32, 5º D	39008	SANTANDER	39 1998 012502637	01/98 04/98	150.211
07 390039490673	SIERRA AUZMENDIA BLADIMIRO	CL LOS HUERTOS 31	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 012204967	01/98 06/98	225.317
07 390028183406	SIERRA MAONO RAMON	SU SUBIDA AL GURUGU 17	39004	SANTANDER	39 1998 012133229	05/98 06/98	75.106
07 390028001631	SIERRA SOUTO JUAN FRANCISCO	CL LUIS VICENTE VELASCO 2	39011	SANTANDER	39 1998 012132926	01/98 01/98	37.553
07 391001285383	SIHAM NO CONSTA EL AIYACHI	CL SANTIAGO DE CARTES 52	39311	CARTES	39 1998 012302573	01/98 06/98	225.317
07 391000966192	SINGLA PUENTE VICTOR	BO LA BARQUERA 14	39311	CARTES	39 1998 012301967	05/98 06/98	75.106
07 391002502230	SMITH NO CONSTA KEITH	CL CERVANTES 2	39740	SANTONA	39 1998 012225478	01/98 06/98	225.317
07 390038060733	SOBERON LOPEZ ALBERTO MANUE	CL MAYOR 4	39200	REINOSA	39 1998 012263773	01/98 06/98	225.317
07 390033547708	SOBERON LOPEZ LUIS	CL SAN FRANCISCO 6	39200	REINOSA	39 1998 012547194	02/98 06/98	18.777
07 390033547708	SOBERON LOPEZ LUIS	CL SAN FRANCISCO 6	39200	REINOSA	39 1998 012257915	01/98 01/98	37.553
07 390027293531	SOLANA GARCIA MARIA TERESA	AV BILBAO, 62	39600	MURIEDAS CAPI	39 1998 012333996	01/98 06/98	225.317
07 391008449340	SOLAR DIEGUEZ CARMEN MARIA	CL CAMILO ALONSO VEGA, 22 3 C	39007	SANTANDER	39 1998 012409980	01/98 06/98	225.317
07 390030749862	SOLER GONZALEZ MANUEL	LG LIAÑO 297	39692	VILLAESCUSA	39 1998 012135754	01/98 06/98	225.317
07 390050342246	SOLORZANO REBOLLO MARIA DOL	CL MENENDEZ PELAYO 19	39600	CAMARGO	39 1998 012432717	01/98 04/98	112.658
07 390055465058	SORDO FIGUERO JOSE RAMON	MARQUES DE SANTILLANA 5 1	39004	SANTANDER	39 1998 012507485	01/98 04/98	150.211
07 391001479181	SOTO GARCIA LUIS	CL SAN DIEGO 11	39500	CABEZON DE LA	39 1998 012783331	11/96 06/98	24.058
07 390034218523	SUMILLERA PEREZ GERARDO	CL B LA TORRE 16 2A LA ALBER	39012	SANTANDER	39 1998 012342989	04/98 06/98	75.106
07 390049238163	SUMILLERA RODRIGUEZ JAVIER	UR NUEVO PARQUE 31	39011	SANTANDER	39 1998 012162834	01/98 06/98	225.317
07 391001699251	TABERNILLA FUENTES EDUARDO	CL VIRGEN DEL CARMEN 12	39740	SANTONA	39 1998 012224266	01/98 06/98	225.317
07 390019604663	TALAMILLO GOMEZ ABELARDO	CL FCO QUEVEDO 23 ENTLO DCHA	39001	SANTANDER	39 1998 012331067	01/98 04/98	150.211
07 390049580087	TAPIA TORRE JOAQUIN	CL JESUS DE MONASTERIO 27 5 D	39010	SANTANDER	39 1998 012503142	01/98 04/98	150.211
07 390049897460	TEJA FORTUONDO JOSE MARIA	LAS TEJERAS 5 OJAIZ	39011	SANTANDER	39 1998 012163844	01/98 06/98	225.317
07 390044569029	TERAN PEREDA CARLOS	AVDA DE PALENCIA 120	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012471416	01/98 02/98	75.106
07 390038162884	TERAN VILLEGAS JOSE MANUEL	ARRABAL, 15-2	39001	SANTANDER	39 1998 012494755	01/98 02/98	75.106
07 390051508266	TIRADO MARQUEZ LUIS MIGUEL	CL LAREDO, 12-ENTLO-IZDA	39003	SANTANDER	39 1998 012384217	01/98 06/98	150.211
07 390017211187	TOCA GOMEZ JESUS	CL JOSE MARIA COSSIO 46	39011	SANTANDER	39 1998 012415640	04/98 04/98	37.553
07 390051914656	TORRE DIAZ JUAN BAUTIST	GRAL MOSCARDO 5	39009	SANTANDER	39 1998 012385227	01/98 06/98	225.317
07 390035127895	TORRE SAINZ JOSE LUIS	JOAQUIN CAYON 9	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012465049	02/98 04/98	112.658
07 391009262726	TOTTS — ABDERRAHIM	BO CAMPO DEL REY 37	39420	BARCENA DE PIE	39 1998 012316216	02/98 06/98	175.824
07 390038878361	TRUEBA GOMEZ JOSE	CECENAS	39724	MEDIO CUDEYO	39 1998 012422916	01/98 04/98	150.211
07 390028734484	URIARTE RUIZ ENR FELICIANO	B PESQUERO ENTREPATIO 6	39009	SANTANDER	39 1998 012134037	01/98 06/98	225.317
07 390018447434	URRUTIA DIAZ LUIS	AV SANTANDER 45	39600	CAMARGO	39 1998 012415741	04/98 04/98	37.553
07 391004133345	VALDES JIMENEZ ANTONIO	CL CARDENAL HERRERA ORIA 76	39009	SANTANDER	39 1998 012184456	05/98 05/98	37.553
07 390032455547	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	CL SANTANDER 6	39750	COLINDRES	39 1998 012441205	01/98 04/98	150.211
07 390032455547	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	CL SANTANDER 6	39750	COLINDRES	39 1998 012200725	06/98 06/98	37.553
07 080478237308	VALLIN BLANCO JOSE LUIS	UR DOBRA 1	39316	TANOS	39 1998 012241545	01/98 06/98	225.317
07 390050798752	VEGA FDEZ. ANA ISABEL	CL MARQUES DE COMILLAS 6	39770	LAREDO	39 1998 012449487	01/98 04/98	112.658
07 400011870611	VEGAS GOMEZ M RESURRECCION	CL CISNEROS 89	39007	SANTANDER	39 1998 012411903	01/98 06/98	225.317
07 390055736557	VELASCO AGUILERA ANGEL LUIS	CL CISNEROS, 11, 2º IZDA.	39007	SANTANDER	39 1998 012395432	01/98 06/98	75.106
07 390044414637	VENERO DIESTRO CARMEN	JUSTICIA 4 A 3	39008	SANTANDER	39 1998 012364716	01/98 06/98	187.764
07 390042723605	VENERO HERRERO FEDERICO	BO AVICHE	39012	SANTANDER	39 1998 012360268	01/98 06/98	225.317
07 390022160716	VENTISCA ALLENDE MANUEL	PZ GONZALEZ TREVILLA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012249730	02/98 03/98	75.106
07 040019207831	VERGEL CORTES FRANCISCO LU	AV VALDECILLA 16	39010	SANTANDER	39 1998 012320256	01/98 06/98	225.317
07 391003071395	VERGEL MARTINEZ MANUEL	CL LA PEREDA 38 H, 4º C	39012	SANTANDER	39 1998 012404021	06/98 06/98	37.553
07 390051194230	VIADERO EDILLA ARTURO	CL EL CARMEN 12	39180	NOJA	39 1998 012216889	01/98 06/98	225.317
07 390047298466	VIADERO LOPEZ PURIFICACION	AV RIS 13	39180	NOJA	39 1998 012537902	01/98 03/98	18.777
07 280362497478	VIADERO SAIZ JOSE LUIS	CL JULIAN CEBALLOS 50	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012244272	03/98 06/98	112.658
07 391005807910	VIADERO SAIZ MARGARITA	CL BOULEVAR LUCIANO DEMETRIO H	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012485055	04/98 04/98	37.553
07 390048920386	VIDAL GOMEZ FRANCISCO	CL RUALASAL 6, 5º IZDA.	39001	SANTANDER	39 1998 012377244	04/98 06/98	112.658
07 390045474664	VIDAL ORTIZ JOSE	BO MORRIONES	39627	SOBARZO	39 1998 012156063	01/98 06/98	210.989
07 390039890801	VIELVA FANA JOSE PEDRO	CL CANALEJAS 14	39004	SANTANDER	39 1998 012353602	01/98 01/98	37.553
07 390054735235	VILLA AMOR ROBERTO DAVI	CL FERNANDO ATECA, 12	39012	SANTANDER	39 1998 012393816	03/98 06/98	150.211
07 391006540864	VILLACORTA FDEZ. DAVID	BA DEL CALERUCO, 6-8, 8ºE	39012	SANTANDER	39 1998 012531636	02/98 06/98	31.295
07 390048378806	VILLAR QUINTANA JESUS	CL VIA CORNELIA 22	39001	SANTANDER	39 1998 012376032	01/98 06/98	225.317
07 390033379370	VILLEGAS GARCIA LUIS	BO ESCOBEDO DE VILLAFUFRE	39638	ESCOBEDO	39 1998 012138380	01/98 06/98	225.317
07 390054145959	VILLEGAS VIVAS MARIA CRISTI	CL LOS CIRUELOS 42	39011	SANTANDER	39 1998 012782523	01/98 05/98	24.568
07 391000172917	ZAIN — EL HASSAN	CL SANTANDER 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012299038	01/98 06/98	210.989
07 391001984187	ZAPATERO ARRATIBEL ARJUMA	BO LA RIGUERA - SEJO DE ARRIBA	39540	REVILLA LA	39 1998 012305102	02/98 04/98	112.658
07 390053823637	ZAPATERO SANCHO ANTONIO MAN	BO LA RIGUERA-SEJO SE ARRIBA	39547	REVILLA	39 1998 012295604	02/98 04/98	112.658
07 471002429548	ZARZOSA BELLIDO ARANZAZU	CL RUIZ ZORRILLA 5	39009	SANTANDER	39 1998 012189813	01/98 06/98	225.317

Régimen: 07 R. E. Agrario

Tipo/Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Núm. Reclam. Deuda	Período	Importe
07 390030518880	SOLANA ARTABE JESUS	BO BUCARRERO	39718	LIERGANES	39 1998 012763628	05/97 06/97	45.276

Régimen: 08 R. E. Mar

Tipo/Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Núm. Reclam. Deuda	Período	Importe
07 391001382080	CALVA PEREZ MONTSERRAT	BA DE POLIO 21	39012	SANTANDER	39 1998 012855069	08/94 10/94	36.646
07 390025471850	CIMIANO HERRERO ADOLFO	TERESA DE JESUS 28	39600	MALIANO	39 1998 011939532	01/95 12/95	197.986
07 390025471850	CIMIANO HERRERO ADOLFO	TERESA DE JESUS 28	39600	MALIANO	39 1998 011939633	01/96 12/96	206.582
07 390033769087	CORDOBA ORTIZ ISABELINO	BO SAN MARTIN 168	39011	SANTANDER	39 1998 011940643	10/96 12/96	51.646
07 390043976521	DIEZ LOPEZ FERNANDO	BO LA SOLANA 8	39518	PONTEJOS	39 1998 011950040	08/96 12/96	86.076
07 390040268390	DIEZ PACHECO ANSELMO	CL CONDE ALBOX 3	39820	LIMPIAS	39 1998 012852847	10/94 10/94	18.323
07 390044568221	GANZO ALONSO LUIS MIGUEL	CL EDUARDO GARCIA DEL RIO 44	39011	SANTANDER	39 1998 011942057	08/96 09/96	34.430
07 390047292204	GARCIA GONZALEZ ROBERTO	BO LA ESTACION 41	39011	SANTANDER	39 1998 011942562	01/95 12/95	197.986
07 390047292204	GARCIA GONZALEZ ROBERTO	BO LA ESTACION 41	39011	SANTANDER	39 1998 011942663	01/96 12/96	206.582
07 390052295481	GONZALEZ REVUELTA JOSE LUIS	CL TRES DE NOVIEMBRE 2	39010	SANTANDER	39 1998 011938118	05/95 06/95	32.998
07 390052546772	GUEMES FERRERO JOSE CARLOS	CL FRANCISCO ITURRINO-2-3-A	39011	SANTANDER	39 1998 011944279	03/96 04/96	34.430
07 390052228187	HERRERA VELASCO ALFREDO	GR SANTA TERESA -BOO- 17	39673	GUARNIZO	39 1998 011953070	01/96 01/96	17.215
07 390052228187	HERRERA VELASCO ALFREDO	GR SANTA TERESA -BOO- 17	39673	GUARNIZO	39 1998 011953171	11/95 12/95	32.998
07 390034993210	LEZCANO SAIZ VALENTIN	BO PRESMANES 3	39792	GAJANO	39 1998 012850423	04/94 12/94	164.906
07 390054118071	LOPEZ SAIZ JOSE RAMON	CL STA. TERESA DE JESUS 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011951050	07/96 10/96	68.861
07 390053193339	MAGNI RODRIGUEZ MARIA AMPAR	CL CASTILLA 83	39009	SANTANDER	39 1998 011944380	08/96 09/96	34.430
07 390030565865	MAGNI VILLAMBROSA ALEJANDRO	CL CASTILLA 83	39009	SANTANDER	39 1998 011940138	08/96 12/96	86.076
07 390053661868	OBREGON CAPDEVILLA RICARDO	CL ANTONIO DEL CORRO 6	39540	SAN VICENTE DE	39 1998 012854261	09/94 11/94	54.968
07 390025393341	PANDO HUERTA JAVIER	CL ASILO 8	39001	SANTANDER	39 1998 011951959	12/95 12/95	16.499
07 390025393341	PANDO HUERTA JAVIER	CL ASILO 8	39001	SANTANDER	39 1998 011951858	01/96 12/96	206.582
07 390024640074	PELAYO ORTIZ JUSTO	CL GºMARIABLANCHARD, 11-9	39011	SANTANDER	39 1998 011951555	10/95 11/95	32.998
07 391002724825	RODRIGUEZ FDEZ. AMPARO	CL JOSE MARIA COSSIO 35	39011	SANTANDER	39 1998 011945794	08/96 12/96	86.076
07 391002724825	RODRIGUEZ FDEZ. AMPARO	CL JOSE MARIA COSSIO 35	39011	SANTANDER	39 1998 011938825	06/95 10/95	49.496
07 390055857809	TALEA — MUSTAPHA	CL SANTANDER 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011937007	03/94 03/94	18.906
07 390055857809	TALEA — MUSTAPHA	CL SANTANDER 1	39300	TORRELAVEGA	39 1998 011951252	01/95 10/95	148.489
07 390051688122	TRUEBA DIAZ JORGE	BO MONTERUCO 299	39130	MARINA DE CUDE	39 1998 011943976	08/96 10/96	51.646
07 390048261800	VILLAR VALLE FLORENTINO	CL QUINTANA 42	39340	SUANCES	39 1998 011950545	07/95 07/95	16.499

Régimen: 23 Recursos diversos

Tipo/Identificador	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	Núm. Reclam. Deuda	Período	Importe
01 020195136D	ABASCAL MAZA DANIEL	DOCTOR MADRAZO, 11-A 1º	39610	EL ASTILLERO	39 1998 011556683	05/94 10/94	245.952
01 013926875F	JOSE MANUEL CONDE SANCHEZ	COL.LA PALMERA, 242 IZDA.	39300	TORRELAVEGA	39 1998 012793435	06/97 06/97	47.528

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes:

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

RÉGIMEN	DEUDOR	PERÍODO	IMPORTE
0111 390003734684	«Manufacturas de Inoxidable, S. A.»	01/92 a 01/98	24.969.698
0111 390004389335	«Kroker, S. C.»	06/93 a 06/93	183.600
0111 390004731764	«Sistemas Exman, S. L.»	08/92 a 11/92	699.902
0111 390004732774	Carlota Salceda Martínez	06/92 a 08/93	538.935
0111 390100233790	Raquel Valerio Peláez	04/93 a 12/94	9.647.694
0111 390101286949	«Construc. Gutiérrez, S. I.»	03/96 a 11/96	1.872.314
0111 390101376168	«Traspiés, S. C.»	09/96 a 01/97	360.810
0111 390101563805	«Agesser Necc, S. I.»	09/96 a 04/97	1.093.574
0521 390035562274	Olaz Durán Meñaca	01/87 a 08/92	876.676
0521 390052360250	Carlota Salceda Martínez	07/90 a 12/97	2.814.767
0521 331000234247	Becaid Mafkhari	08/93 a 11/94	130.841
0521 391000941035	Raquel Valerio Peláez	04/93 a 08/94	515.839
0521 391004291575	Ericka I. Silva Salamanca	10/96 a 03/97	238.836
0611 390040602941	Isaac Sánchez González	01/96 a 12/96	141.005

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 23 de diciembre de 1998.—El director provincial, PD, el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/342750

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes:

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

RÉGIMEN	DEUDOR	PERÍODO	IMPORTE
0111 390003354061	«Asistencia Cántabra, S. A.»	06/92 a 09/95	23.232.666
0111 390004058626	Juan M. Izquierdo Magaldi	08/90 a 08/90	65.112
0111 390004685284	Enrique Flores Sánchez	03/90 a 12/90	228.374
0111 390004913741	«Nortaire, S. L.»	04/93 a 08/96	1.113.502
0111 330007465681	Jesús Carracedo García	12/89 a 03/90	455.846
0111 390100039395	María Gómez Collantes López	11/94 a 04/95	122.878
0111 390100271681	«Alonso Canal, S. L.»	02/94 a 02/94	59.469
0111 390100915622	«Nortaire, S. L.»	02/95 a 08/95	11.746
0521 390038642733	M. Teresa Prieto Ballesteros	02/93 a 07/94	575.374
0521 390039629507	M. Jesús Toca Bárcena	04/88 a 10/95	1.922.639
0521 390041548184	Jesús Carracedo García	09/89 a 03/90	100.961
0521 390042600131	Miguel López-Dóriga Fragua	01/85 a 12/97	2.211.694
0521 390044424640	María Gómez Collantes López	12/92 a 06/97	1.711.729

RÉGIMEN	DEUDOR	PERÍODO	IMPORTE
0521 280187693576	Enrique Flores Sánchez	06/87 a 12/97	2.862.350
0521 390900803082	Rosa Sierra González	01/92 a 5/95	1.282.597
0613 390100377674	Antonio Castanedo Salgado	01/84 a 12/90	697.906
0721 390014904510	Antonio Castanedo Salgado	05/88 a 05/88	896

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 23 de diciembre de 1998.—El director provincial, PD, el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/342744

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes:

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas.

Conforme al artículo 127 de la Orden de 22 de febrero de 1996, que desarrolla el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

RÉGIMEN	DEUDOR	PERÍODO	IMPORTE
0111 390004966685	«Excavaciones Rasines, S. L.»	01/92 a 11/95	5.607.873
0111 390101217736	Alain Georges Cazorla	11/95 a 11/96	47.751

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 23 de diciembre de 1998.—El director provincial, PD, el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

98/342754

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Área de Régimen Interior y Personal
ANUNCIO

Modificar las bases de selección para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de profesor de piano y pianista acompañante, en el siguiente sentido:

Donde dice: «Bases de selección para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de profesor de piano y pianista acompañante, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

Primera.—Sistema de selección.

La cobertura de la plaza se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición libre».

Debe decir: «Bases de selección para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, plazas de profesor de piano y pianista acompañante, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

Primero.—Sistema de selección.

La cobertura de las plazas se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición libre».

Santander, 29 de diciembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/885

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/98.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de una operación de crédito por importe de 100.000.000 de pesetas.
- b) División por lotes y número: No se admite.
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Camargo.
- d) Plazo de ejecución: Diez años, el primero de carencia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: La presentarán los licitadores.
5. Garantías: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - Localidad y C. P.: Muriedas 39600.
 - Teléfono: 942-25.14.00
 - Fax: 942-25.13.08.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos del contratista: Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas.
8. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico administrativas.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
 - Localidad y código postal: Muriedas 39600.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - No se admiten variantes.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
 - Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - Localidad: Muriedas 39600.
 - Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - Hora: Diez.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Camargo, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

99/1303

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1998, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1998, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
121.222	391.853	2.391.863
432.227		7.000.000
626.000		5.700.000

Recursos a utilizar

Del remante líquido de Tesorería, 13.091.853 pesetas. Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1:	25.450.000 pesetas.
Capítulo 2:	49.001.853 pesetas.
Capítulo 4:	6.100.000 pesetas.
Capítulo 6:	35.515.000 pesetas.
Capítulo 7:	2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 29 de diciembre de 1998.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

99/524

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998 aprobó inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para el año 1998, exponiéndose al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arredondo, 29 de diciembre de 1998.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

99/423

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Sámano, con fecha 30 de diciembre de 1998, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 1999. En consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 31/1988, de 28 de diciembre, por espacio de quince días, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo establecido no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sámano, 30 de diciembre de 1998.—El alcalde, Ángel Llano Gouri.

99/558

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Aprobación definitiva de imposición y ordenación de tasas

Don José Gabriel Viar Trueba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rasines,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones durante su período de exposición al público queda aprobado definitivamente las siguientes modificaciones de las ordenanzas.

Primera.- Supresión de la imposición y ordenación del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Segunda.- Imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de agua domiciliario.

Tercera.- Imposición y ordenación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Cuarta.- Tasa por aprovechamiento de bienes comunales de los montes de utilidad pública.

Rasines, 24 de diciembre de 1998.—Firma ilegible.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y e) del artículo 22.2. de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 20.4.t de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales en su redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de Julio, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el Hecho Imponible de esta Tasa la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio previa solicitud aprobada por la Alcaldía.

Igualmente se incluyen los supuestos de acometidas realizadas sin permiso de la Alcaldía.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 30 de la Ley General Tributaria, siempre y cuando soliciten o resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios del inmueble, quienes podrán repercutir en su caso el importe sobre los beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

5.1 La cuota tributaria de la presente tasa será la fijada con carácter general en el apartado siguiente.

5.2 Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

5.2.1. Enganche a la red general de aguas municipal, 10.000 pesetas.

5.2.2. Consumo:

- Hasta 40 metros cúbicos, o mínimo de consumo, 10 pesetas/metro cúbico.

- Excediendo de 40 metros cúbicos hasta 60 metros cúbicos, 12 pesetas/metro cúbico.

- Consumo que excede de 60 metros cúbicos sobre los 60 Metros cúbicos: 15 pesetas/metro cúbico.

5.2.3. Sobre la tarifa se aplicará el IVA correspondiente.

Artículo 6.- Devengo.

La obligación del pago de la tasa se devenga desde el mismo momento en que se autoriza por la Alcaldía la acometida a la red de aguas del solicitante, si bien el pago de la misma se realizará con carácter anual, mediante la aprobación por la alcaldía de los correspondientes padrones y listas cobratorias, los cuales se expondrán al público con anuncio en el tablón de anuncios municipal por espacio de 15 días hábiles al objeto de que los interesados, puedan consultarlos y interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Artículo 7.- Contadores.

Toda autorización municipal para conectarse a la red de aguas municipal llevará aparejada la obligación de instalar un contador individual para cada vivienda, local o instalación, el cual deberá ubicarse en lugar de fácil acceso a fin de facilitar su lectura por los empleados municipales.

Toda autorización para conectar a la red de aguas implica que el titular deberá franquear y permitir el paso a

los empleados municipales encargados de la lectura de contadores.

Artículo 8.- Titularidad municipal.

El servicio de abastecimiento de agua en este término municipal se considera de titularidad municipal, no obstante y por ahora se respetarán las situaciones particulares y distintas sin perjuicio de que por el Ayuntamiento se acuerde en su momento la municipalización si procede.

Artículo 9.- Cobro de la tasa.

El Ayuntamiento una vez expuestos los padrones y listas cobratorias tal y como dispone el art. 6, remitirá para su cobro por vía bancaria todos los recibos domiciliados los cuales se cargarán en las cuentas corrientes de los usuarios en la última semana del período hábil de cobro en vía voluntaria.

Los recibos no domiciliados deberán ser abonados por los titulares en el período estipulado al efecto y podrán hacerlo tanto en las oficinas municipales como en las entidades bancarias previa presentación del documento de pago por ventanilla que recibirán en sus domicilios. La no recepción en los domicilios del correspondiente documento de pago por ventanilla no eximirá de la obligación de satisfacer el importe de la tasa ya que la publicación del anuncio de cobro da inicio al período de pago en vía voluntaria.

Las deudas por este concepto no ingresadas dentro del período voluntario se pasaran al cobro por la vía de apremio tal y como dispone el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.- Partidas fallidas o créditos incobrables.

Serán partidas fallidas o créditos incobrables aquellos que no habiendo sido cobrados en vía voluntaria ni por la vía de apremio así se declaren en virtud de expediente regulado por el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11.- Suspensión del suministro.

El Ayuntamiento suspenderá el suministro de todos aquellos abonados que no hayan procedido al pago de la tasa, tras la vía de apremio. Esta suspensión no podrá durar más de seis meses.

Quienes en virtud de acuerdo municipal tengan suspendido el suministro de agua por falta de pago deberán solicitar una nueva acometida y pagar sus derechos de enganche además de todos los atrasos tanto de principal como de recargos y gastos que correspondan.

Transcurrido el plazo de seis meses de suspensión sin que se hubiera procedido al pago de la deuda se ordenará la baja definitiva en el servicio del usuario.

Artículo 12.- Averías, sequía y otras incidencias.

Los abonados no tendrán derecho a indemnización alguna cuando por causa de averías, sequía, escasez, heladas u otras circunstancias de fuerza mayor en que el Ayuntamiento se vea obligado a suspender el suministro total o parcialmente hasta que se pueda volver a prestar el citado servicio.

Artículo 13 - Bandos de la Alcaldía.

La Alcaldía podrá publicar Bandos que en circunstancias excepcionales por motivos de sequía, averías u otra incidencia regulen temporalmente las obligaciones de los usuarios del servicio, prohibiendo actividades o imponiendo alguna obligación.

Artículo 14.- Infracciones.

Cualquier infracción a lo dispuesto en esta Ordenanza será sancionada por la Alcaldía de la siguiente forma:

Acometidas a la red de aguas sin permiso municipal, multa de 25.000 pesetas y obligación de legalizar la situación mediante solicitud de enganche y pago de la tasa.

No instalar contador, multa de 25.000 Ptas. y obligación de instalarlo en plazo no superior a un mes.

Infracción de bandos de la Alcaldía, multa de 25.000 pesetas y suspensión del suministro por un mes.

La defraudación será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 15.- Derogación.

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Reguladora del Precio Público por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio de 25 de octubre de 1989 y sus sucesivas modificaciones.

Artículo 16.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el uno de enero de 1999 y estará en vigor hasta tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o supresión. Siendo de aplicación a la tasa que se gire a partir de esa fecha.

Artículo 17.-Aprobación.

La presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998.

La aprobación definitiva se produjo de forma automática tras el período de ex-posición pública y la ausencia de reclamaciones.

Visto bueno, el alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

Tasa por el aprovechamiento de bienes comunales de los montes de utilidad pública

Artículo 1 Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.1 A de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por el aprovechamiento de bienes comunales de los Montes de Utilidad Pública.

Artículo 2 Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de las parcelas comunales comprendidas dentro de los Montes de Utilidad Pública.

Artículo 3 - Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas a cuyo favor se otorgue el disfrute del aprovechamiento de una parcela comunal.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, se ajustará a la siguiente tarifa:

- 1.- Canon anual, 10 pesetas por área.
- 2.- Traspaso de cerramiento, 100 pesetas área.

Aprovechamientos forestales:

1.- Ocho por ciento del precio obtenido por la madera en cada explotación que se realice, si el usufructuario reside habitualmente en el Término Municipal.

2.- Veinte por ciento del precio obtenido en cada explotación por la madera, cada vez que se realice corta, si el usufructuario no reside habitualmente en el Término Municipal.

Artículo 5.- Normas de gestión.

Las tasas previstas en el apartado anterior deberán ser satisfechas por las personas titulares de los derechos sobre las parcelas. Siendo en su caso responsable subsidiario en los casos de corta de arbolado la empresa adjudicataria de la corta.

Artículo 6.- Devengo.

1.- La tasa se devengará en un único pago anual en el período comprendido entre el uno de octubre y el treinta y

uno de diciembre. Procediéndose anualmente a la elaboración de listas cobratorias que serán expuestas en el Tablón de anuncios y previo edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2.- En el caso de aprovechamientos forestales, el devengo se realizará con la solicitud de corta, cuando se hubiere obtenido ésta, no pudiendo los interesados proceder a la corta y saca del producto hasta que no se hubiere hecho efectiva la cantidad adeudada, de acuerdo con la peritación del Guarda Forestal.

3.- En los casos de traspaso de cerramientos habrá de procederse al pago de la Tasa, antes de su formalización.

4.- Los traspasos de cerramientos se regirán por la siguiente normativa:

a) Habrán de solicitarse por escrito al Ayuntamiento por todos y cada uno de los propietarios, en caso de ser más de uno. Se señalará la persona a la que se da traslado del derecho, con descripción de la finca, extensión y límites,

b) El traspaso sólo podrá hacerse a vecinos del Municipio.

c) La solicitud deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

d) Se procederá a la formalización delante de la Alcaldía, y asistido por el secretario, debiendo ser firmada por el antiguo y nuevo propietario.

4.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, se harán efectivas por el procedimiento de apremio. Todo ello sin perjuicio de oque cuando se adeudásen más de dos recibos, previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se proceda a la cancelación de la concesión administrativa, o cuando haya concluido expediente administrativo en el caso de impago de las cantidades adeudadas por aprovechamientos forestales.

5.- Al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley de 25/4998, las tasas de carácter periódico reguladas en esta Ordenanza que son consecuencia de la transformación de los anteriores precios públicos no están sujetas al requisito de notificación individual, siempre que el sujeto pasivo de la tasa coincida con el obligado al pago del precio público al que sustituye.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada con fecha de 30 de octubre 1998 y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha de 24 de diciembre de 1998 regirá a partir del 1 de enero de 1999 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Firma ilegible.

Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Al Amparo de lo previsto en los artículos 58 y 20.3 apartado e), g), j), k) de la Ley 39/988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que dispone los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, en los términos establecidos en el artículo 6 de esta Ordenanza, donde se regulan las tarifas a aplicar.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del mismo, sin haber solicitado licencia.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. Los coparticipes o cotitulares de las Entidades Jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

A) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.

B) Cuando se ha cometido una infracción grave, de la totalidad de la deuda exigible.

C) En supuestos de ceses de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha de cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previstos en la Ley General Tributaria

Artículo 5.- Beneficios fiscales.

1. El Estado, las Comunidad Autónoma y las Entidades Locales no estarán obligadas al pago de la tasa cuando soliciten la licencia para disfrutar de los aprovechamientos especiales, necesarios, para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2. No se aplicarán bonificaciones ni deducciones para la determinación de la deuda.

Artículo 6- Cuota tributaria

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será: para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante de la población, la cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas empresas.

Las tasas reguladas en esta Ordenanza exigibles a las empresas explotadoras de servicios de suministros citadas en este punto son compatibles con el impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones y con otras tasas que tengan establecidas o puedan establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

Artículo 7-Normas de gestión.

1.- La tasa prevista en el punto 2 del artículo anterior deberá ser satisfecha por las empresas prestadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad del vecindario tanto cuando sean propietarias de la red que materialmente ocupa el subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas municipales, como en el supuesto que utilicen redes que pertenecen a un tercero.

2.- «Telefónica de España, S. A.» presentará sus declaraciones ajustadas a lo que prevé la vigente Ley 15/1987. La declaración de ingresos brutos comprenderá la facturación de Telefónica de España S.A. y de sus empresas filiales.

Artículo 8.- Devengo

1. La tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de concesión de la licencia, si la misma fuera solicitada.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, será preciso depositar el importe de la tasa cuando se presente la solicitud de autorización para disfrutar especialmente el dominio público local en beneficio particular.

3. Cuando se ha producido el uso privativo o aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la tasa tiene lugar en el momento del inicio de dicho aprovechamiento.

Artículo 9.- Período impositivo

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial deba durar menos de un año, el período impositivo coincidirá con aquel determinado en la licencia municipal.

Cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial se extienda a varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial, en que se aplicará lo previsto en los apartados siguientes.

Cuando se inicie la ocupación en el primer semestre, se abonará en concepto de tasa correspondiente a ese ejercicio la cuota íntegra. Si la ocupación tiene lugar en el segundo semestre se liquidará la mitad de la cuota anual.

Si se cesa en la ocupación durante el primer semestre del ejercicio procederá la devolución parcial de la cuota (la mitad). Si el cese tiene lugar en el segundo semestre, no procederá la devolución de cantidad alguna.

5. Cuando no se autoriza la utilización del servicio o aprovechamiento especial, o el mismo no resultara posible por causas no imputables al sujeto pasivo, procederá la devolución del importe satisfecho.

Artículo 10- Régimen de declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

3. En los casos de concesiones de nuevos aprovechamientos, la obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

4. En los supuestos de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, el Ayuntamiento remitirá al domicilio del sujeto pasivo un documento apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora.

5. El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última decena del período de pago voluntario.

Artículo 11- Notificación de las tasas.

La notificación de la deuda tributaria en supuestos de aprovechamientos singulares se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación, con carácter previo a la prestación del servicio.

En los supuestos de aprovechamientos especiales continuados, la tasa de ejercicios sucesivos se notificará colectivamente mediante exposición pública en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de Cantabria.

Al amparo de lo previsto en la disposición Transitoria segunda de la Ley 25/1998, las tasas de carácter periódico reguladas en esta Ordenanza que son consecuencia de la transformación de los anteriores precios públicos no están sujetas al requisito de notificación individual, siempre que el sujeto pasivo de la tasa coincida con el obligado al del precio público al que sustituye.

Artículo 12- Infracciones v sanciones

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de octubre y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 24 de diciembre, regirá a partir del 1 de enero de 1999 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

99/409

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA****EDICTO**

Por don Mariano Camacho Dobarganes, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de restaurante-asador en Valmeo, municipio de Vega de Liébana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 28 de octubre de 1998.—El alcalde en funciones (ilegible).

98/286294

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES***Expediente número 365/98*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 365/98 promovido a instancia de «Banco de Comercio, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra do José Luio Santa Cruz Martínez y doña Manuela Casero Herrero, se ha acordado sacar a subasta pública por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primero: Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de febrero, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2, 2.º, por el tipo de 38.081.890 pesetas.

Segundo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

Tercero: Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto: En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinto: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 3896 del Banco Bilbao Vizcaya, presentando antes de la celebración de la subasta el resguardo del ingreso.

Sexto: Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octavo: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

Noveno: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décimo: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécimo: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda con acceso por el portal número tres.

Elemento número cuarenta y tres: Vivienda tipo, situada en la planta primera, de una superficie útil de 64 metros 75 decímetros cuadrados. Se distribuye en varias dependencias adecuadas a su uso y disfrute. Linda: Norte, terreno sobrante; Sur, viviendas tipos A y C de su respectiva planta y pasillo; Este, vivienda tipo A de su respectiva planta, y Oeste, vivienda tipo C de su respectiva planta. Tiene una cuota de participación de 1 entero 23 centésimas de otro entero por 100 (1,23%).

Registro de la Propiedad de Castro Urdiales: Tomo 366, libro 284, folio 128, finca número 31.008 e inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales, 9 de diciembre de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/1251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO**EDICTO***Expediente número 414/95*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número

414/95 seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Santander», representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Leonardo Incera Valle y «Eurcon», representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz el primero, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

Por primera vez el día 17 de marzo.

Por segunda vez el día 28 de abril.

Por tercera vez el día 26 de mayo.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 5.336.260 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primera subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384200017414/95, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana. Vivienda número veintitrés. Piso cuarto derecha del portal número siete de una casa en la calle General Sagardía, de Santoña.

Está situada en la planta cuarta del edificio y mide 46 metros 37 decímetros cuadrados de superficie útil. Es del tipo B y linda: al Este o frente, calle General Sagardía; Oeste o fondo, con el resto no edificado del solar; al Norte o derecha, vivienda número veintidós, y Sur o izquierda, con escalera y la vivienda número veinticuatro.

Se distribuye en cocina, comedor, tres habitaciones, lavadero, aseo, baño y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.099, libro 75, folio 20, finca número 6.600 e inscripción número C.

En caso de que los días señalados para la celebración de la subasta sean festivos, se entiende que se practicarán al siguiente día hábil.

En caso de que los demandados no sean encontrados en el domicilio indicado en la demanda, serán notificados a través del presente edicto.

Laredo, 14 de diciembre de 1998.—Firma ilegible.

99/1261

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 264/98

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia
Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 264/98 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito», representado por el procurador don Raúl Vesga Arrieta, contra don Ángel Modesto Purón Corral y doña María de la Luz Fernández Tames, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Urbana: Número quince. Piso tercero B de la casa señalada con el número seis del paseo de Menéndez Pelayo de Santander, tiene una superficie construida aproximada de 113 metros cuadrados. Linda: Norte, piso tercero A de la casa número ocho; Sur, con el piso tercero A de esta casa, escalera y hueco de ascensor; Este, patio interior de las casas números seis y ocho, piso tercero C de esta casa y hueco del ascensor, y Oeste, paseo de Menéndez Pelayo.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 26 de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 20.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20% por lo menos de la cantidad tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.0000.180264.98 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de marzo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera el día 26 de abril de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander, 10 de noviembre de 1998.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/300385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 257/97

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 257/97 se siguen autos de ejecutivo letras de cambio a instancia del procurador don Luis López Rodríguez, en representación de don Ángel Pazos Salguero, contra don Jesús Moncalián Ursuaga y doña Concepción Tijero San Emeterio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado:

–Urbana. Número cinco. Piso segundo derecha o del Sur, situado en la segunda planta sin contar la baja, destinado a vivienda, de la casa señalada con el número 19 de la calle Daoíz y Velarde, de esta ciudad.

Tiene una superficie útil aproximada de 97 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, baño, cocina, salita, salón-comedor y dos dormitorios. Linda: al Norte, piso segundo izquierda o del Norte, patio y acceso de escalera; al Sur, calle de Daoíz y Velarde; al Este, patio y casa número 21 del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, y al Oeste, calle Eduardo Benot.

Inscripción: Finca registral número 74.587, folio 157, libro 867 y tomo 2.136 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 22 de febrero, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 13.580.157 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3861 0000 17 0257.97 el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señalará para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de marzo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 14 de diciembre de 1998.–El magistrado juez (ilegible).–El secretario (ilegible).

99/772

2. Otros anuncios

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISÉIS
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 327/97

Doña María Teresa Casado Lendínez, secretaria de lo Social Número Dieciséis de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de «Programa Multi-Esponsor PMS, S. A.», contra don Juan Lazcano Rodríguez, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-327/97, reclamación 89/98, se ha dictado auto de fecha 13 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a don Juan Lazcano Rodríguez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, 19 de noviembre de 1998.–La secretaria judicial, María Teresa Casado Lendínez.

Diligencia: Que extendiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del oficio remitido por el Juzgado de igual clase Número Dos de Santander acompañándose al mismo comparecencia efectuada por la parte demandada en fecha 1 del mes y año en curso, así como del estado que mantienen las presentes actuaciones. Doy fe, en Madrid, 13 de abril de 1998.

Dada cuenta, y

AUTO

En Madrid a 13 de abril de 1998.

HECHOS

Primero: En fecha 16 de diciembre de 1997 se dictó sentencia en las presentes actuaciones en la que se estimaban parcialmente las pretensiones deducidas en la demanda, siendo notificada la misma al demandado señor Lazcano Rodríguez en fecha 5 de marzo del presente año.

Segundo: Con fecha 1 del mes y año en curso, la parte demandada comparece ante el Juzgado de igual clase Número Dos de Santander a fin de, además de alegar lo que aparece en el cuerpo de la comparecencia, anunciar recurso de suplicación contra la sentencia recaída.

Tercero: Con fecha 10 de marzo de 1998 es recepcionado escrito por este Juzgado, cuyo objeto era la mera solicitud de abogado por el turno de oficio, el que remitido por correo se procedió a su devolución por el mismo conducto de su recibo, sin entrar a conocer sobre el fondo del mismo, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Cuarto: Desde la fecha de la notificación de la sentencia a la parte demandada recurrente, 5 de marzo del año en curso, hasta que dicha parte anuncia recurso de suplicación contra la misma, 1 de abril del presente año, han transcurrido con exceso los cinco días hábiles concedidos para tal fin por la Ley, en concreto veintidós días hábiles.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único: No ha lugar a admitir a trámite el recurso de suplicación que pretende entablar la parte demandada, señor Lazcano Rodríguez contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, puesto que dicha parte no ha efectuado el anuncio de recurso que hoy pretende entablar en tiempo y forma, conforme a lo preceptuado en el artículo 192.1 de la vigente LPL y ello sin perjuicio del contenido del artículo 229.4 de la LPL sobre designación de

abogado de oficio, incluso por el Juzgado, aún cuando la parte no haga tal solicitud o la efectúe en cualquier forma, pues ello se refiere a un trámite ulterior al anuncio del recurso por la parte que, como se ha dicho, debe realizar en la forma prevenida en el artículo 192 de la LPL y en tiempo oportuno.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Que debía tener y tengo por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por el demandado don Juan Lazcano Rodríguez contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, quedando la misma firme en todos sus pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de queja para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así lo ordena y firma doña María José Ceballos Reinoso, ilustrísima señora magistrada jueza de lo Social Número Dieciséis de Madrid.

98/328637

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 434/97

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Conforme se solicita, y dada la diligencia negativa de emplazamiento practicada, procédase al emplazamiento de la entidad demandada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña María Teresa Sarachaga González, «Rocas Arcillas y Minerales, S. A.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Castro Urdiales, 18 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

99/140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 583/95

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio resolución de contrato, número 583/1995, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Obregón Barquín, domiciliada en la calle General Díaz de Villegas, 2, de Los Corrales de Buelna (Cantabria), representada en autos por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don Luis Ángel Obregón Fernández, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dicho demandado la sentencia dictada en las actuaciones de referencia en fecha 20 de julio de 1998, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Obregón Barquín, contra don Luis Ángel Obregón Fernández, declarado en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

A) No ha lugar al suplico de la demanda.

B) Debo condenar y condeno a la actora doña María de los Ángeles Obregón Barquín al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Luis Ángel Obregón Fernández, expido el presente en Santander, 30 de noviembre de 1998.—La magistrada jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/341076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 472/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 472/98, instado por don César Galán Fernández, contra «Procesos Industriales y Metálicos, S. A.», he acordado por Resolución de esta fecha emplazar a «Procesos Industriales y Metálicos, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 1 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/341110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 367/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 367/98, promovido por «Pedro Gutiérrez Liébana, S. C.», contra don Hilario Díez Bedia y «Mariscos del Pacífico, S. A.», en reclamación de 2.110.196 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Hilario Díez Bedia y «Mariscos del Pacífico, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas trabadas en su día, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva el presente de notificación y requerimiento a los demandados en ignorado paradero, don Hilario Díez Bedia y «Mariscos del Pacífico, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander, 15 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/341099

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 706/97

Doña Carmen de la Roza González Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 706/97, promovidos por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra doña María del Pilar Sancho Landa, doña Evangelina V. Coronado Ramos y doña Sotera García Echevarría, sobre reclamación de préstamo hipotecario, por el presente se notifica al demandado que se dirá, que se ha celebrado tercera subasta sobre las fincas registrales números 13 y 14, habiéndose ofrecido por la parte actora la cantidad de 500.000 pesetas por la registral número 13 y 1.000.000 de pesetas por la registral número 14, y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, en el plazo de nueve días, siguientes al recibo de la notificación, pueda mejorar la postura efectuada por la parte actora, o bien presentar persona que la mejore.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Evangelina Violeta Coronado Ramos, cuyo paradero actual se desconoce, a todos los fines dispuestos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, libro y firmo el presente.

Santander, 30 de noviembre de 1998.—La secretaria, Carmen de la Roza González.

98/341125

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 589/98

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 589/98, promovidos por «Caja Rural de Burgos», contra «Sociedad Conscant, S. L.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, por el presente se notifica al demandado que se dirá que se ha celebrado tercera subasta sobre las fincas registrales números 94.511 y 94.513, habiéndose ofrecido por la parte actora la cantidad de 1.000.000 de pesetas por cada una de las fincas y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, en el plazo de nueve días, siguientes al recibo de la notificación, pueda mejorar la postura efectuada por la parte actora, o bien presentar persona que la mejore.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la sociedad «Conscant, S. L.», cuyo actual paradero se desconoce a todos los fines dispuestos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, libro y firmo el presente.

Santander, 30 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/341132

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 280/97

Doña María Jesús Argaña Ruiz, oficiala habilitada del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 280/97, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano», contra «Estaciones de Servicio Puertochico, S. L.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, por el presente se le notifica que en los referidos autos se ha celebrado tercera subasta sobre la finca registral número 39.415, habiéndose ofrecido por la parte actora la cantidad de 2.534.400 pesetas y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, en el plazo de nueve días, siguientes al recibo de la notificación, pueda mejorar la postura efectuada por la parte actora, o bien presentar persona que la mejore.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Estaciones de Servicio Puertochico, S. L.» a todos los fines dispuestos, libro y firmo el presente.

Santander, 14 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/336438

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 540/93

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 540/93, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle General Dávila, 11-bis, contra «Promotora Grupo Mar, S. A.», «Cofeba, S. A.» y otros, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel en los autos acumulados número 540/93, cognición 173/94 del Juzgado Número Ocho y menor cuantía 658/95 del Juzgado Número Seis interpuestas las dos primeras por don Antonio Pérez Ruiz y la tercera por don Pedro Manuel Buitrago Alonso, en su condición de presidentes de la comunidad de propietarios del edificio ubicado en la calle General Dávila, número 11-bis, de Santander, frente a «Promotora Grupo Mar, S. A.», «Cofeba, S. A.», ambas en rebeldía, y don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, representado por la procuradora doña Yolanda Vara García, debo condenar a éstos solidariamente a reparar los defectos que aparecen enumerados en el anexo I del informe emitido por el perito señor García Martín, así como a abonar la suma de 236.464 pesetas correspondientes a los trabajos de reparación ya realizados que se enumeran en el anexo II del mismo informe, sin que proceda hacer imposición de costas, absolviendo a don Santiago Fernández Elizondo de las pretensiones frente a él ejercitadas imponiendo a la actora las costas que se le han causado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante el ilustrísimo señor magistrado juez de este Juzgado dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Promotora Grupo Mar, S. A.» y «Cofeba, S. A.», en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente, en Santander, 11 de diciembre de 1998.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

98/336484

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 220/98

Doña María del Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número 220/98, a instancia de don Víctor Manuel Gutiérrez Cuenca contra «Obras y Proyectos Trébol, S. L.», y la compañía de seguros «La Equitativa», en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Macías del Barrio en nombre y representación de don Víctor Manuel Gutiérrez Cuenca, debo condenar a «Obras y Proyectos Trébol, S. L.», en rebeldía, a abonar al actor la suma de 42.795 pesetas más los intereses legales y costas, absolviendo a «La Equitativa» de las pretensiones ejercitadas, imponiendo las costas que se le han causado al actor. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno, artículo 732 de la LEC.

Y para que sirva de notificación a «Obras y Proyectos Trébol, S. L.», extiendo y firmo el presente, en Santander, 21 de diciembre de 1998.—La secretaria, María del Carmen de la Roza González-Torre.

98/338567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

EDICTO

Expediente número 429/98

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por el presente se cita de remate al referido demandado don Carlos Labrador Fernández y doña María Esther Jiménez Escarza, con domicilio en calle Antonio Mendoza, número 8-F, 4.º centro, Santander, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bien de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 875.524 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 pesetas.

Santander, 17 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/338573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 28/98

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Santander, 25 de septiembre de 1998.

Vistos por mí, doña Laura Cuevas Ramos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido judicial, los autos de separación matrimonial número 28/98, en que es parte demandante doña Gama Arqués Boada, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Peña Revilla, bajo la dirección de letrado, y parte demandada don Javier Cimiano Poveda, rebelde, pronuncio el siguiente:

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Gema Arqués Boada, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Peña Revilla, contra don Javier Cimiano Poveda, debo acordar y acuerdo:

1.- La separación matrimonial de los cónyuges doña Gama Arqués Boada y don Javier Cimiano Poveda.

2.- Declarar legalmente disueltal sociedad de gananciales que constituían los esposos.

3.- Acordar las siguientes medidas respecto de los hijos y la vivienda familiar:

a) Se atribuye a la esposa actora la guarda y custodia de sus hijos menores, siendo la patria potestad compartida, teniendo el esposo demandado derecho a comunicarse con sus hijos y tenerlos en su compañía en fines de semana alternos, desde las diez horas del domingo, si dado que el padre reside en la ciudad de Valladolid, no permitiera el medio de transporte a utilizar otra cosa, así como la primera mitad de las vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad en los años pares, y la segunda mitad de los mencionados períodos vacacionales los años impares.

b) Por quedar los hijos del matrimonio bajo la guarda de la madre, se atribuye a ésta el uso de la vivienda familiar, sita en el municipio de Boo de Guarnizo, barrio de Santa Teresa, número 4, piso 1 D.

c) El padre contribuirá a las cargas familiares, en concepto de alimentos para sus hijos, la suma de 40.000 pesetas, que ingresará dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que al efecto señale la esposa, y podrá ser revisada a principio de cada año conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo.

Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio, mediante el oportuno despacho, conteniendo testimonio literal de la misma, al encargado del Registro Civil de Santander, para su inscripción al margen de la del matrimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier Cimiano Poveda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 18 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/339474

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

EDICTO

Expediente número 602/97

En autos de menor cuantía seguidos al número 602/97, a instancia de don José Peón Campo contra don José Luis Ruiz Arce, DNI 13712237-M, titular del negocio denominado «Ruiz Arce Contratas de Construcción», sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, secretaria doña Gemma Rivero Simón.—Providencia magistrada jueza doña Cristina Nogués Linares.—Santander, 25 de noviembre de 1998.

Por presentado el anterior escrito de la procuradora señora López Neira de 3 de septiembre de 1998 adjuntando exhorto para emplazamiento cumplimentado negativamente únase.

Emplácese al demandado en paradero desconocido don José Luis Ruiz Arce, DNI 13712237-M, titular del negocio denominado «Ruiz Arce Contratas de Construcción», en legal forma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón

de anuncios del Juzgado para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, la magistrada jueza.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Luis Ruiz Arce, DNI 13712237-M, titular del negocio denominado «Ruiz Arce Contratas de Construcción», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 25 de noviembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/342731

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 531/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Consorcio de Compensación de Seguros, entidad representada y dirigida por la abogado del Estado doña María José Sota Cueto, frente a doña María Henar de Pedro Fernández, debo condenar y condeno a esta demandada a abonar a la entidad actora la cantidad de 518.346 pesetas, más el interés a que se refiere el artículo 1.109 del Código Civil, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña María Henar de Pedro Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 11 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/336539

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE SANTANDER**

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 541/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, siendo el fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación de don Victoriano Mazo Salas, contra don Cándido Tejera Castillo y doña María Luisa González Cosío y en consecuencia declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento concertado sobre la vivienda primera derecha del edificio sito en el número 80, de la calle Marqués de Valdecilla, de Soto de la Marina (Cantabria), y condeno al demandado don Cándido Tejera Castillo a estar y pasar por dicha declaración, y a que deje la referida vivienda libre y a entera disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere dentro del término legal, y a que abone al actor, por rentas y servicios, la suma de seiscientos cuatro mil quinientas sesenta y seis (604.566) pesetas, con sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como las demás cantidades que por dichos conceptos

se devenguen hasta la fecha de ejecución del anterior pronunciamiento, absolviendo a doña María Luisa González Cosío de los pedimentos en su contra articulados.

Impongo al demandado condenado las costas del juicio, salvo las causadas a instancias de la demandada absuelta, que se las impongo al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, del tenor literal siguiente:

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Cándido Tejera Castillo y doña María Luisa González Cosío, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 17 de diciembre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/339379

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 694/94

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que se haga saber al demandado que luego se dirá que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en su día en los autos de que dimana el presente, habiéndose ofrecido como último la cifra de 1.550.000 pesetas que no fue mejorada por ningún otro licitador, y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, puede, si le conviniere, en el plazo de nueve días, hacer uso de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura ofrecida haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta y que fue de 1.152.000 pesetas o pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá ser aprobado por el juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Entidad Mercantil C. P. Anthana, S. C.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 21 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/341148

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 161/97

En el procedimiento de menor cuantía 161/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, a instancia de don Alberto Ruenes Garmilla contra don José Luis Pérez Robles y don David y doña Rosa María Pérez Cabrero, don Vicente Carrera Solana y doña Rosa del Carmen Velasco Rodríguez, doña María Antonia Rivero González y herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de don Daniel Pérez García, don Manuel Ángel y doña María José Pérez Rivero, don José Luis Cavièces Revuelta y doña Begoña Arroyo Castanedo, doña María Jesús Ruiz Daura, don José Manuel Izurrieta Gil y doña María Isabel Riega Acebal, doña Anita Consuelo Ibáñez Bertín, doña Isabel María de

la Fuente Sedano, doña María Ángeles Ruiz Daura, don José Revilla Gómez y doña Eva García Ruiz, don Carlos Álvarez Solla y doña María del Carmen Quintal Renes, don Antonio Pineda Franco y doña María Teresa González Pérez y doña Milagros Díaz Romo y don Roberto López Díaz, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Alberto Ruenes Garmilla contra don José Luis Pérez Robles e hijos y doña Roma María Pérez Cabrero, don Vicente Carrero Solana y esposa doña Rosa del Carmen Velasco Rodríguez, doña María Antonia Rivero González y los herederos desconocidos e inciertos o la herencia yacente de don Daniel Pérez García y sus dos hijos don Manuel Ángel y doña María José Pérez Rivero, don José Luis Cavieces Revuelta y su esposa doña Begoña Arroyo Castanedo, don José Manuel Izurieta Gil y su esposa doña María Isabel Riega Acebal, doña Anita Consuelo Ibáñez Bertín, doña Isabel María de la Fuente Sedano, don José Revilla Gómez y su esposa doña Eva María García Ruiz, don Carlos Álvarez Solla y su esposa doña María del Carmen Quintal Renes, don Antonio Pineda Franco y esposa doña María Teresa González Pérez y doña Milagros Díaz Romo e hijo don Roberto López Díaz, debo absolver como absuelvo a los citados demandados de las pretensiones del actor, e igualmente debo condenar como condeno a doña María Jesús Ruiz Daura y a doña María Ángeles Ruiz Daura a que satisfagan al actor, respectivamente, la suma de 2.228.553 pesetas cada una de ellas, imponiendo las costas del presente procedimiento a la parte actora.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados y herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de don Daniel Pérez García, así como emplazamiento por término de diez días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, extendiendo y

firmando la presente, en Santander, 10 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).
98/338581

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 353/98

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado don José Ruiz Madrazo y doña María Jesús Ruiz Mallaviarrena, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

—A nombre de ambos demandados:

12,50% en pleno dominio de la finca registral número 5.650 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

25% en pleno dominio de la finca registral número 5.667 del mismo indicado Registro.

25% en pleno dominio de la finca registral número 5.377 del citado Registro.

—A nombre de doña María Jesús Ruiz Mallaviarrena:

50% en nuda propiedad de la finca registral número 7.349 del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

—A nombre de don José Ruiz Madrazo:

Salario que perciba por su trabajo por cuenta ajena o, en su caso, prestación por desempleo.

Principal: 1.061.949 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.

Santander, 10 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/339481



BOLETÍN OFICIAL

CANTABRIA

EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146